



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: 2417-5436/2017

VISTO los expedientes N° 2417-5436-2017, alcances 0, 1 y 2, por los cuales tramita la aprobación del Convenio marco de colaboración técnica y cooperación institucional para la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) en el transporte fluvial regular de pasajeros con tarifa regulada, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 16.378/57 regula todo lo referido a transporte público y colectivo de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto 2608/89 a su vez reglamenta las prestaciones públicas en el sector fluvial, entre los cuales se hallan los servicios del Delta transferidos desde el Estado Nacional mediante decreto 2409/79;

Que el Poder Ejecutivo Provincial concesionó oportunamente los servicios fluviales de pasajeros regulares del Delta de la Provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad de aplicación para la regulación y fiscalización para dichos servicios fluviales de pasajeros regulares del Delta es la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia;

Que mediante los estudios realizados por la Provincia, y con el fin de mejorar la calidad y exhaustividad de la información relacionada con este servicio público (número de pasajeros transportados y kilometraje de servicio prestado), es oportuno contar con sistemas digitales de información y control;

Que asimismo, el Decreto N° 84 de fecha 4 de febrero de 2009 ordenó implementar el SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) como medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público automotor, ferroviario de superficie y subterráneo de pasajeros de carácter urbano y suburbano, y fluvial regular de pasajeros, designando como Agente de Gestión y Administración al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y como Autoridad de Aplicación a

la entonces SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN, quedando a su cargo la regulación del S.U.B.E., su institucionalización y modificación;

Que el Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) fue implementado por el Estado Nacional con el fin primordial de facilitar a los ciudadanos el acceso al sistema de transporte público de pasajeros urbano y suburbano, mediante una herramienta tecnológica de utilización masiva que soslaye los inconvenientes que presentan los medios de pagos actuales y las máquinas validadoras de monedas entonces existentes, permitiendo a las unidades contar con un equipo especial para el cobro automático de pasajes, posibilitando que tanto dicha tarea como la emisión del comprobante de pago del boleto no esté a cargo de la persona que conduce el transporte;

Que el Sistema Único de Boleto Electrónico constituyó asimismo una herramienta de obtención de información de crucial importancia que, entre otros objetivos, fortalece las tareas de planificación, haciendo posible un uso más eficiente de la red de transporte público a partir del conocimiento de los patrones de movilidad de sus usuarios;

Que, consecuentemente, el S.U.B.E. se erige no sólo como un medio de percepción de la tarifa para el acceso a los servicios de transporte público automotor, ferroviario de superficie y subterráneo de pasajeros de carácter urbano y suburbano, y fluvial regular de pasajeros, sino también en una herramienta que ha logrado evitar los inconvenientes que presentan los sistemas de pago manuales y/o los equipos automáticos que aceptan solo el "importe exacto" de moneda de curso legal vigente en aquel entonces, lo que permitió mejorar la calidad de vida de los usuarios y de la población en general, por su difundido y masivo uso, así como evitar accidentes viales, ya que estas tareas estaban a cargo del personal de conducción de las unidades de transporte público;

Que por medio del Decreto N° 1.479 de fecha 19 de octubre de 2009 se aprobó el CONVENIO MARCO SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO suscripto entre la entonces SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN y el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA el 16 de marzo de 2009;

Que en dicho CONVENIO MARCO, el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA declara que efectuará a través de NACIÓN SERVICIOS la conducción del proyecto S.U.B.E. como emisor, administrador y procesador de la tarjeta de proximidad, sin contacto, de valor almacenado (Tarjeta S.U.B.E.), comprometiéndose dicha sociedad a efectuar los desarrollos tecnológicos pertinentes para manejar el procesamiento, la recaudación, el clearing y el back office del servicio, y las contrataciones de los elementos necesarios para organizar, implementar, gestionar y administrar el S.U.B.E.;

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 386 de fecha 9 de marzo de 2015, se sustituyó el artículo 1° del Decreto N° 84/2009, incorporando al Servicio de Transporte Fluvial Regular de pasajeros con tarifa regulada en la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico;

Que mediante el artículo 2° del precitado Decreto N° 386/15 se estableció que las Empresas de Transporte Fluvial Regular de Pasajeros con Tarifa Regulada, destinatarias del régimen de suministro de gasoil a precio diferencial previsto en el artículo 4° del Decreto N° 159 de fecha 4 de febrero de 2004, deberán implementar el S.U.B.E. conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 84/2009, en el Decreto N° 1.479/2009 y en el Cronograma de Instalación establecido al efecto;

Que siguiendo dicho orden de ideas, el mencionado Decreto N° 386/15 estipuló en su artículo 3° que el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el artículo 2°, sería una condición necesaria para acceder y mantener el beneficio del precio diferencial del gasoil previsto en el artículo 4° del Decreto N° 159 de fecha 4 de febrero de 2004;

Que mediante la Resolución N° 721 de fecha 6 de mayo de 2015 de la ex-SECRETARÍA DE TRANSPORTE del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, se aprobó el Cronograma de Instalación del S.U.B.E. para las Empresas de Transporte Fluvial Regular de Pasajeros con Tarifa Regulada, destinatarias del régimen de suministro de gasoil a precio diferencial previsto en el artículo 4°

del Decreto N° 159/2004;

Que la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE a través de la Resolución N° 25 de fecha 28 de junio de 2016 readecuó las pautas a seguir para el avance de la implementación del S.U.B.E., prorrogando el plazo dispuesto en el Cronograma de Instalación del S.U.B.E. para las Empresas de Transporte Fluvial Regular de Pasajeros con Tarifa Regulada y disponiendo como fecha límite de instalación el 31 de diciembre de 2016;

Que con posterioridad a lo expuesto, la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE emitió la Resolución N° 92 de fecha 30 diciembre de 2016 prorrogando el mencionado plazo hasta el 31 de julio de 2017;

Que finalmente, mediante el artículo 1° de la Resolución N° 60 de fecha 31 de julio de 2017 de la Secretaría de Gestión de Transporte, se prorrogó, hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, el ya reseñado plazo de implementación dispuesto en el Cronograma de Instalación del S.U.B.E.;

Que, a diferencia de los otros modos de transporte en el gran Buenos Aires y zonas aledañas, el servicio de transporte fluvial público no cuenta en la actualidad con el SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO;

Que, en virtud de ello y en el entendimiento de que el S.U.B.E. resulta una herramienta de gestión de alta confiabilidad y resguardo de la información requerida para la implementación de políticas de transporte, la SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE DE LA NACIÓN, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) (cfr. art. 2° del Decreto N° 84/09), NACIÓN SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA, operadora del sistema S.U.B.E., y la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, celebraron el “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) EN EL TRANSPORTE FLUVIAL REGULAR DE PASAJEROS CON TARIFA REGULADA”;

Que dicho convenio tiene como objeto regular la implementación del sistema S.U.B.E como medio de percepción de la tarifa para el acceso a los servicios de Transporte Fluvial Regular de Pasajeros con tarifa regulada en la jurisdicción de la Provincia;

Que, asimismo, como anexo 3.2, Nación Servicios SA (comodante) y la Subsecretaria de Transporte de la Provincia de Buenos Aires (comodatario), suscribieron el contrato de COMODATO por el cual comodante entrega el equipamiento no embarcado al comodatario por el termino de 15 años;

Que, mediante PV 2019-0156774-SSTRANSPMIYSPGP, la Subsecretaría de Transporte de este Ministerio explica el funcionamiento del sistema de pago establecido en el convenio;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia y vista el Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en artículo 1° inciso 5 del DECRETO 272/17 E

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el Convenio marco de colaboración técnica y cooperación institucional para la implementación del Sistema Unico de Boleto Electrónico (S.U.B.E) en el transporte fluvial regular de pasajeros con tarifa regulada, que como Anexo Único (IF-2018-32528823-GDEBA-DPTMIYSPGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Digitally signed by GIGANTE Roberto Jorge
Date: 2019.01.18 14:54:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.01.18 14:54:35 -03'00'

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) EN EL TRANSPORTE FLUVIAL REGULAR DE PASAJEROS CON TARIFA REGULADA

Entre la **SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE** del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) (cfr. art. 2° del Decreto N° 84/09), representada en este acto por el señor **SECRETARIO DE GESTIÓN DE TRANSPORTE**, Ing. Guillermo KRANTZER, con domicilio en la calle Hipolito Yrigoyen N° 250, piso 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada la "NACIÓN" y **NACIÓN SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, operadora del sistema S.U.B.E., representada en este acto por su Presidente, Ing. Benoit Pierre CULOT, en mérito al Estatuto Social acompañado mediante Escritura Pública N° 108 y el Acta de Designación de Autoridades de fecha 27 de junio de 2017, constituyendo domicilio en la calle Sarmiento N° 1.809 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "NACIÓN SERVICIOS", por una parte; y por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representada en este acto por el señor **SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, Lisandro PEROTTI, con domicilio en la calle 7 N° 1.267 entre 58 y 59, piso 7to., de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante, la "PROVINCIA"; todas ellas denominadas conjuntamente como las "PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) EN EL TRANSPORTE FLUVIAL REGULAR DE PASAJEROS CON TARIFA REGULADA", en adelante el "CONVENIO", conforme las siguientes consideraciones y cláusulas, y:

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 84 de fecha 4 de febrero de 2009 ordenó implementar el SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) como medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público automotor, ferroviario de superficie y subterráneo de pasajeros de carácter urbano y suburbano, y fluvial regular de pasajeros, designando como Agente de Gestión y Administración al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y como Autoridad de Aplicación a la entonces SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN, quedando a su cargo la regulación del S.U.B.E., su institucionalización y modificación.

Que el Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) fue implementado por el ESTADO NACIONAL con el fin primordial de facilitar a los ciudadanos el acceso al sistema de transporte público de pasajeros urbano y suburbano, mediante una herramienta tecnológica de utilización masiva que soslaye los inconvenientes que presentan los medios de pagos actuales y las máquinas validadoras de monedas entonces existentes, permitiendo a las unidades contar con un equipo especial para el cobro automático de pasajes, posibilitando que tanto

CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

página 1 de 90

LIC. CLAUDIO HERNÁN RIFOURCAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.

dicha tarea como la emisión del comprobante de pago del boleto no esté a cargo de la persona que conduce el vehículo.

Que el Sistema Único de Boleto Electrónico constituyó asimismo una herramienta de obtención de información de crucial importancia que, entre otros objetivos, fortalece las tareas de planificación, haciendo posible un uso más eficiente de la red de transporte público a partir del conocimiento de los patrones de movilidad de sus usuarios.

Que, consecuentemente, el S.U.B.E. se erige no sólo como un medio de percepción de la tarifa para el acceso a los servicios de transporte público automotor, ferroviario de superficie y subterráneo de pasajeros de carácter urbano y suburbano, y fluvial regular de pasajeros, sino también en una herramienta que ha logrado evitar los inconvenientes que presentan los sistemas de pago manuales y/o los equipos automáticos que aceptan solo el "importe exacto" de moneda de curso legal vigente en aquel entonces, lo que permitió mejorar la calidad de vida de los usuarios y de la población en general, por su difundido y masivo uso, así como evitar accidentes viales, ya que estas tareas estaban a cargo del personal de conducción de las unidades de transporte público.

Que por medio del Decreto N° 1.479 de fecha 19 de octubre de 2009 se aprobó el CONVENIO MARCO SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO suscripto entre la entonces SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN y el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA el 16 de marzo de 2009.

Que en dicho CONVENIO MARCO, el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA declara que efectuará a través de NACIÓN SERVICIOS la conducción del proyecto S.U.B.E. como emisor, administrador y procesador de la tarjeta de proximidad, sin contacto, de valor almacenado (Tarjeta S.U.B.E.), comprometiéndose dicha sociedad a efectuar los desarrollos tecnológicos pertinentes para manejar el procesamiento, la recaudación, el clearing y el back office del servicio, y las contrataciones de los elementos necesarios para organizar, implementar, gestionar y administrar el S.U.B.E.

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 386 de fecha 9 de marzo de 2015, se sustituyó el artículo 1° del Decreto N° 84/2009, incorporando al Servicio de Transporte Fluvial Regular de pasajeros con tarifa regulada en la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico.

Que mediante el artículo 2° del precitado Decreto N° 386/15 se estableció que las Empresas de Transporte Fluvial Regular de Pasajeros con Tarifa Regulada, destinatarias del régimen de suministro de gasoil a precio diferencial previsto en el artículo 4° del Decreto N° 159 de fecha 4 de febrero de 2004, deberán implementar el S.U.B.E. conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 84/2009, en el Decreto N° 1.479/2009 y en el Cronograma de Instalación establecido al efecto.

Que siguiendo dicho orden de ideas, el mencionado Decreto N° 386/15 estipuló en su artículo 3° que el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el artículo 2°, sería una condición necesaria para acceder y mantener el beneficio del precio diferencial del gas oil previsto en el artículo 4° del Decreto N° 159 de fecha 4 de febrero de 2004.

Que mediante la Resolución N° 721 de fecha 6 de mayo de 2015 de la ex SECRETARÍA DE TRANSPORTE del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, se aprobó el Cronograma de Instalación del S.U.B.E. para las Empresas de Transporte Fluvial Regular de

CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

Pasajeros con Tarifa Regulada, destinatarias del régimen de suministro de gasoil a precio diferencial previsto en el artículo 4° del Decreto N° 159/2004.

Que la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE a través de la Resolución N° 25 de fecha 28 de junio de 2016 readecuó las pautas a seguir para el avance de la implementación del S.U.B.E., prorrogando el plazo dispuesto en el Cronograma de Instalación del S.U.B.E. para las Empresas de Transporte Fluvial Regular de Pasajeros con Tarifa Regulada y disponiendo como fecha límite de instalación el 31 de diciembre de 2016.

Que con posterioridad a lo expuesto, la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE emitió la Resolución N° 92 de fecha 30 diciembre de 2016 prorrogando el mencionado plazo hasta el 31 de julio de 2017.

Que finalmente, mediante el artículo 1° de la Resolución N° 60 de fecha 31 de julio de 2017 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE, se prorrogó, hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, el ya reseñado plazo de implementación dispuesto en el Cronograma de Instalación del S.U.B.E.

Que, a tales fines, en el entendimiento de que el S.U.B.E. resulta una herramienta de gestión de alta confiabilidad y resguardo de la información requerida para la implementación de políticas de transporte, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: OBJETO

1.1. El presente CONVENIO regula la implementación del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (en adelante, el "S.U.B.E.") como medio de percepción de la tarifa para el acceso a los servicios de Transporte Fluvial Regular de Pasajeros con Tarifa Regulada en la jurisdicción de la PROVINCIA, ajustándose dicha implementación a las obligaciones, responsabilidades y alcances establecidos en el presente CONVENIO.

1.2. En la consecución de los objetivos referidos, las PARTES actuarán en forma coordinada y, en cuanto resulte pertinente, de común acuerdo.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

2.1. La actual SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE, en su carácter de Autoridad de Aplicación del S.U.B.E., será la encargada de emitir la normativa modificatoria y/o complementaria del Sistema, como así también dirigir, autorizar e instruir a NACIÓN SERVICIOS respecto de todos los actos que sean necesarios para la efectiva implementación del S.U.B.E. en el Transporte Fluvial de Pasajeros de Tarifa Regulada de jurisdicción provincial.

Asimismo, la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE velará por la efectiva operatividad del sistema desde el momento de su implementación.

2.2. NACIÓN SERVICIOS, en su carácter de Administrador y Gestor del S.U.B.E., será emisor, administrador y procesador del S.U.B.E., prestará soporte en su implementación, brindará el respectivo mantenimiento del equipamiento y será responsable de la atención a los Usuarios por medio de la línea telefónica 0810-777-7823 (SUBE), 0800-777-7823 (SUBE) y la web www.sube.gob.ar.

CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
página 3 de 90

LIC. CLAUDIO HERNÁN RIFOURCAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.

2.3. La PROVINCIA, como Autoridad de Aplicación y concedente del Transporte de Pasajeros de jurisdicción provincial, se compromete a arbitrar los medios necesarios a fin de facilitar la implementación del S.U.B.E. por parte de las Empresas de Transporte Fluvial Regular de Pasajeros con tarifa regulada de jurisdicción provincial incluidas en el cronograma de implementación aprobado por la Resolución N° 721/2015 de la ex SECRETARÍA DE TRANSPORTE del entonces MINISTERIO DE INTERIOR Y TRANSPORTE, y sus prórrogas por Resoluciones N° 25 de fecha 28 de junio de 2016, N° 92 de fecha 30 de diciembre de 2016 y N° 60 de fecha 31 de julio de 2017, todas ellas de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE, comprometiéndose a suministrar a NACIÓN SERVICIOS el detalle de las mismas con la correspondiente identificación de las embarcaciones con su matrícula y nombre -en caso de poseerlo-. Además será la responsable de la Atención presencial al Usuario a través del Centro de Atención SUBE, instalado a esos efectos y de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Convenio.

2.4. Las PARTES se comprometen, en caso de ser necesario, a suscribir los Acuerdos Específicos para el cumplimiento de los objetivos emergentes del presente Convenio.

TERCERA: EQUIPAMIENTO

3.1. La SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE autoriza a NACIÓN SERVICIOS a la entrega del equipamiento embarcado S.U.B.E. mediante la suscripción de un contrato de comodato con cada una de las empresas transportistas de servicios fluviales de pasajeros.

3.2. Por su parte la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA será la responsable del equipamiento no embarcado cuya entrega queda certificada por el presente acto, el cual se encuentra detallado en el ANEXO 3.2 COMODATO DE EQUIPAMIENTO SUBE (IF-2017-34046433-APN-SECGT#MTR), que forma parte integrante del presente Convenio, y ésta lo recibe obligándose a cumplir los términos y condiciones allí establecidos.

3.3. NACIÓN SERVICIOS se hará cargo de los servicios de instalación, comunicación y mantenimiento necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento SUBE y su actualización.

3.4. NACIÓN SERVICIOS difundirá el firmware, la parametría del S.U.B.E. y proveerá la totalidad de los Módulos SAM los cuales serán instalados en los dispositivos SUBE.

CUARTA: INFORMACIÓN RELATIVA A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE FLUVIAL REGULAR DE PASAJEROS CON TARIFA REGULADA DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL

4.1. La SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA remitirá a NACIÓN SERVICIOS, mediante el organismo de control competente, la información atinente a las Empresas de Transporte Fluvial de Pasajeros, particularmente en lo que respecta a la designación del Responsable SUBE y de la Cuenta Bancaria, Cuadros Tarifarios y Recorridos.

4.2. Recibida la información, previamente validada por el organismo de control, NACIÓN SERVICIOS se limitará a cargar y/o actualizar la misma en el sistema y difundir las tarifas al equipamiento.

CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

4.3. Las empresas prestatarias de los servicios de Transporte Fluvial Regular de Pasajeros con Tarifa Regulada que se encuentren alcanzados por el S.U.B.E. deberán realizar las gestiones necesarias a los fines de la designación y/o constitución de cuentas corrientes en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a los efectos de la transferencia y acreditación de los recursos provenientes del S.U.B.E. una vez que se encuentren efectivizados los montos correspondientes a las tarifas de los viajes de los servicios respectivos, conforme la normativa vigente.

QUINTA: PROCESAMIENTO Y LIQUIDACIÓN

5.1. La SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA exigirá a las Empresas de Transporte Fluvial de Pasajeros que realicen de forma diaria la descarga de las transacciones alojadas en los validadores mediante el correspondiente cierre de turno de los mismos. En el supuesto de que la/s Empresa/s de Transporte omitiera/n efectuar el cierre de turno correspondiente NACIÓN SERVICIOS elevará, el informe pertinente, a la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA.

5.2. NACIÓN SERVICIOS, en forma diaria, ejecutará los procesos relacionados con la recolección y recepción de los archivos transaccionales disponibles en los concentradores ubicados en los garajes de las Empresas de Transporte Fluvial de Pasajeros, realizando los días hábiles las liquidaciones de los usos correspondientes, y los hábiles bancarios, los depósitos bancarios de los mismos, netos de los costos del sistema.

5.3. NACIÓN SERVICIOS, en cumplimiento de sus funciones como Gestor y Administrador del S.U.B.E. deberá:

- a. Realizar la carga de Empresas de Transporte permisionarias del Sistema.
- b. Realizar la carga de líneas y ramales de recorridos autorizados en el Sistema.
- c. Realizar la carga de los cuadros tarifarios.
- d. Realizar las modificaciones, de ser necesarias, de lo estipulado en los puntos a, b y c.

5.4. NACIÓN SERVICIOS ejecutará dichas acciones en función de los requerimientos de la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA, las que deberán ajustarse a lo que ésta estipule, y considerando las capacidades técnicas del S.U.B.E., previo cumplimiento de lo previsto en la Cláusula CUARTA.

5.5. NACIÓN SERVICIOS recibirá y gestionará las consultas y/o reclamos que pudieran presentar las empresas adheridas al sistema, circunscribiéndose exclusivamente a su competencia.

5.6. NACIÓN SERVICIOS informará a las Empresas de Transporte Fluvial de Pasajeros los problemas de comunicación que se detecten en los garajes habilitados o de disminución en la cantidad de archivos remitidos para que las empresas puedan realizar las gestiones necesarias. Asimismo, NACIÓN SERVICIOS notificará de dicha situación a la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA para su conocimiento e intervención en caso de corresponder.

CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

página 5 de 90
CLAUDIO HERNAN RIFOURCAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.J. y S.P.

5.7. La SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE DE LA NACIÓN autoriza, por el presente, a NACIÓN SERVICIOS a informar a la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA los días QUINCE (15) a mes vencido, o, de resultar inhábil, el día hábil siguiente, la información que se detalla a continuación:

- a. Kilómetros realizados por interno/día/mes e intervalo horario.
- b. Cantidad de transacciones de uso por empresa/ línea/ ramal/ interno, especificando día/mes e intervalo horario.
- c. Cantidad de transacciones de uso clasificadas según la tarifa, discriminando por empresa/ramal/línea/interno.
- d. Recaudación obtenida por empresa/ramal/línea/interno.

5.8. La SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE DE LA NACIÓN autoriza a NACIÓN SERVICIOS a proveer a requerimiento de la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA, los días QUINCE (15), a mes vencido, o, de resultar inhábil, el día hábil siguiente, el detalle de los viajes realizados/ fecha/ hora/ empresa/ ramal/ interno/números de Tarjetas SUBE (con excepción de la información correspondiente a la titularidad de cada Tarjeta SUBE) que tengan asociado un beneficio contemplado en la Cláusula DÉCIMO SEGUNDA: PASES Y ABONOS. La SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA deberá requerir dicha información con una antelación mínima de QUINCE (15) días corridos.

5.9. La información proporcionada en los apartados 5.7 y 5.8 serán facilitadas solamente con arreglo a lo dispuesto por la Ley de Protección de los Datos Personales N° 25.326.

SEXTA: COSTOS DEL SISTEMA

6.1. La SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA reconoce a favor de NACIÓN SERVICIOS el CUATRO POR CIENTO (4%) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en concepto de única retribución por el servicio de procesamiento de las transacciones económicas efectuadas mediante la utilización del S.U.B.E. para el acceso a la totalidad de los servicios de Transporte Fluvial Regular de Pasajeros con Tarifa Regulada habilitados por la misma y el TRES POR CIENTO (3%) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) en concepto de retribuciones de Red de Carga pagados por NACIÓN SERVICIOS a las Redes de Carga en su carácter de Gestor y Administrador del S.U.B.E., conforme lo regulado mediante la Resolución N° 755/2011 de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, ratificada posteriormente por la Resolución N° 6/2013 de la entonces SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN.

6.2. NACIÓN SERVICIOS descontará los porcentajes establecidos en el apartado 6.1. de las liquidaciones diarias de usos que efectúe a las Empresas de Transporte alcanzadas por el presente Convenio, quedando a cargo de la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA la obligación de informar a las Empresas de Transporte Fluvial de Pasajeros todo lo relativo a los términos de la gestión y los costos de la operatoria del sistema.

6.3. Las PARTES acuerdan que los porcentajes establecidos en el apartado 6.1. corresponden exclusivamente a la regulación de los usos de transporte.

CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

6.4. La SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA se obliga a notificar fehacientemente a las Empresas de Transporte Fluvial de Pasajeros de lo establecido en la presente Clausula.

SÉPTIMA: ATENCIÓN AL USUARIO SUBE

De los Centros de Atención al Usuario:

7.1. Los Centros de Atención al Usuario SUBE se constituyen a los fines de brindar a los usuarios del S.U.B.E., entre otros servicios, asesoramiento general acerca de Tarifas Sociales Provinciales, funcionamiento del sistema y puntos de carga y venta, así como también la entrega de Tarjetas SUBE, gestión de Claves SUBE y la posibilidad de que los usuarios interactúen personalmente con las Terminales Automáticas SUBE ("TAS") para la aplicación de la carga electrónica, la finalización de gestiones de reintegro de saldo en caso de pérdida o robo de la Tarjeta SUBE, la consulta de saldo disponible y el impacto del atributo local en caso de corresponder.

7.2. A dichos efectos, la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA implementará y operará un Centro de Atención al Usuario SUBE, en la Dirección Provincial de Islas, para cubrir la demanda de los usuarios que utilicen el transporte fluvial de pasajeros en la PROVINCIA, comprometiéndose a su ploteo y a poner a disposición el espacio para la instalación de una (1) TAS en la Dirección mencionada y otra en la estación fluvial. El ploteo deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en el MANUAL DE MARCAS, que como ANEXO 7.2 MANUAL DE MARCAS (IF-2017-23880601-APN-DPRT#MTR) se acompaña al presente.

7.3. NACIÓN SERVICIOS pondrá a disposición de la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA el software de gestión que le permita realizar estas tareas, además de una capacitación inicial y establecerá una mesa de ayuda remota a los fines de brindar soporte diario al Centro de Atención al Usuario SUBE.

7.4. La SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA será la responsable de contratar el personal necesario para la Atención al Usuario en el referido Centro.

7.5. El Centro de Atención al Usuario SUBE deberá operar de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 7.5 INSTRUCTIVO UNIDAD DE GESTIÓN SUBE (IF-2017-23880644-APN-DPRT#MTR).

7.6. La MARCA SUBE sólo aplicará a las campañas de difusión que la PROVINCIA lleve adelante en su ámbito territorial y con motivo de la implementación del SUBE, encontrándose vigente en tanto allí se mantenga operativo dicho sistema.

7.7. La MARCA SUBE podrá ser utilizada únicamente en la forma permitida en el ANEXO 7.2 MANUAL DE MARCAS (IF-2017-23880601-APN-DPRT#MTR), sin que la misma pueda ser modificada ni alterada en modo alguno.

7.8. La SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA se compromete a no usar la marca de manera engañosa o equivocada, o que refleje desfavorablemente el buen nombre, prestigio, reputación e imagen de la marca SUBE.

CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
página 7 de 90

LIC. CLAUDIO HERNÁN RIFOURCAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.

7.9. Todo el contenido de comunicación y de imagen, debe ser previamente aprobado por la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE, antes de su divulgación definitiva o producción final.

Del Call Center 0810-777-7823 (SUBE), 0800-777-7823 (SUBE) y de la web WWW.SUBE.GOB.AR:

7.10. NACIÓN SERVICIOS será responsable de recibir, canalizar y resolver los reclamos que hagan a su competencia, así como también evacuará las consultas que los usuarios realicen sobre el S.U.B.E.

7.11. Los reclamos que excedan su competencia serán remitidos a la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA a los efectos de su correspondiente tratamiento, quien se encuentra facultada para incorporar otras vías de atención a los usuarios, las que deberán ser informadas a NACIÓN SERVICIOS previo a ser puestas en funcionamiento.

OCTAVA: CONTROL DEL SISTEMA

8.1. NACIÓN SERVICIOS, en su carácter de Administrador y Gestor del S.U.B.E., podrá llevar a cabo auditorías, presenciales y/o a distancia, por sí o a través de terceros, sobre la implementación del S.U.B.E. y sobre el cumplimiento de las obligaciones que surjan a partir de la suscripción del presente CONVENIO.

NOVENA: INFRAESTRUCTURA, PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

9.1. El MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN, el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y NACIÓN SERVICIOS S.A. son titulares exclusivos de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial inherentes al S.U.B.E., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 84/2009, modificatorios y/o complementarios.

DÉCIMA: TERMINALES AUTOMÁTICAS SUBE

10.1. La SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA solicitará a NACIÓN SERVICIOS como mínimo la provisión de DOS (2) Terminales Automática SUBE (TAS).

10.2. NACIÓN SERVICIOS procederá con la entrega de las TAS en la medida que haya disponibilidad, y se hará cargo de los costos de traslado e instalación.

10.3. A los efectos de la provisión de las TAS, NACIÓN SERVICIOS suscribirá un CONTRATO DE COMODATO con la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA.

DÉCIMA PRIMERA: PASES Y ABONOS

11.1. La SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA se reserva la facultad de extender los pases y abonos dentro de las posibilidades técnicas del S.U.B.E. Consecuentemente, la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA comunicará dicha decisión a NACIÓN SERVICIOS a través de las formalidades que ésta pudiera exigir a tales efectos, debiendo notificar en iguales términos a la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE, a fin de que ambas entidades evalúen la viabilidad técnica de los requerimientos vinculados con la extensión de pases y abonos.

CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

11.2. La SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA mantendrá indemne a la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE y a NACIÓN SERVICIOS de toda consecuencia dañosa originada en la consecución de lo dispuesto en los apartados anteriores, salvo las que se originen por su culpa o dolo.

DÉCIMA SEGUNDA: VARIOS

12.1. Las PARTES acuerdan que los ANEXOS que integran el presente CONVENIO podrán ser revisados con motivo de la evolución del S.U.B.E.

12.2. Las PARTES se mantendrán indemnes ante cualquier reclamo, queja, daño, pérdida, penalidad, multa, acciones judiciales y/o administrativas de terceros que deriven directa o indirectamente del incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Convenio, salvo las que se originen por culpa o dolo de la otra PARTE.

12.3. Cada PARTE mantendrá a su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales y/o de cualquier otro tipo que pudieran estar relacionadas con su personal, sea permanente, transitorio o de cualquier otro carácter, y el de sus contratistas, el que no tendrá con la otra PARTE vínculo ni relación alguna.

DÉCIMO TERCERA:

Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente Convenio, debiendo para ello comunicar su voluntad a las otras Partes, de manera fehaciente y, con una antelación no inferior a SESENTA (60) días corridos, desde que manifestó su decisión.

DÉCIMO CUARTA: JURISDICCIÓN

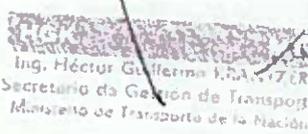
13.1. LAS PARTES se comprometen a solucionar amigablemente y de común acuerdo las diferencias que se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y / o ejecución de las cláusulas que anteceden.

En caso de no poder arribar a una solución amistosa, cualquiera de LAS PARTES podrá intimar a la otra al cumplimiento de sus obligaciones dentro de los CINCO (5) días de notificada fehacientemente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones correspondientes.

De no haberse subsanado el incumplimiento incurrido, se iniciarán las acciones judiciales correspondientes ante la jurisdicción competente en la materia.

Las notificaciones que se cursen a los domicilios constituidos en el presente CONVENIO se tendrán por válidas, surtiendo los efectos que en cada caso correspondan.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Bs As, Provincia de —, a los 27 días del mes de dic del año 2017.


Ing. Héctor Guillermo M. A. 17 ER
Secretario de Gestión de Transporte
Ministerio de Transporte de la Nación


Benoit Culot
Presidente
NACION SERVICIOS S.A.


LIC. CLAUDIO HERNÁN PÉREZ
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.

CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

Lisandro Perotti
Subsecretario de
Transporte Pcz
Bs Asres

ES COPIA FIENDE ORIGINAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número: IF-2017-34046433-APN-SECGT#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Diciembre de 2017

Referencia: ANEXO 3.2 - Comodato de equipamiento SUBE

Mediante _____, de fecha _____ de _____ de 20____, la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE instruyó a NACIÓN SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA, a los efectos del presente Anexo, "EL COMODANTE", a la suscripción de un CONTRATO DE COMODATO con la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a los efectos del presente Anexo, el "COMODATARIO".

Consecuentemente, las PARTES acuerdan los términos de este Anexo, en adelante el "COMODATO", accesorio del Convenio Específico para la Implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico en las Empresas de Transporte Fluvial de Pasajeros, el que se regirá por los artículos 1.533 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y por las cláusulas y condiciones que siguen a continuación:

PRIMERA:

1.1. El COMODANTE entrega en comodato el **equipamiento no embarcado** aquí detallado, en adelante los "EQUIPOS", al COMODATARIO, quien los acepta y recibe, reconociendo que los mismos se encuentran en perfecto estado de funcionamiento y comprometiéndose a destinarlos exclusivamente a la implementación, instalación y puesta en marcha del S.U.B.E. en la jurisdicción provincial.

1.2. A los fines del apartado anterior, el COMODATARIO asignará los referidos EQUIPOS a las empresas de transporte fluvial de pasajeros que presten servicio en el ámbito de su jurisdicción con el fin de garantizar la prestación del servicio público.

SEGUNDA:

2.1. El presente COMODATO tendrá una duración de QUINCE (15) años.

2.2. Las PARTES podrán renovar dicho plazo de vigencia por CINCO (5) años adicionales, en idénticas condiciones, debiendo para ello notificar fehacientemente su decisión en tal sentido con NOVENTA (90) días corridos de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo de vigencia inicial, suscribiendo un nuevo Anexo.

CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

2.3. Al vencimiento del plazo aludido, el COMODATARIO deberá restituir los EQUIPOS al COMODANTE sin necesidad de requerimiento previo y en perfecto estado de conservación, exceptuándose el deterioro propio del uso normal y habitual de los mismos.

TERCERA:

3.1. El COMODATARIO deberá notificar a la Autoridad de Aplicación del Sistema, a la Autoridad de Control competente y al COMODANTE el cambio de destino de los EQUIPOS asignados a las empresas de transporte fluvial de pasajeros con motivo del vencimiento de las licencias de las mismas, cumpliendo con las formalidades que cada una de estas entidades exija a tal efecto. En caso de que el COMODATARIO no asigne el equipamiento no embarcado en cuestión a otra/s empresa/s de Transporte Fluvial Regular de Pasajeros de Tarifa Regulada que operen en su jurisdicción, deberá informarlo al COMODANTE para que proceda con su desinstalación.

3.2. Queda expresamente prohibido para el COMODATARIO destinar los EQUIPOS para un fin distinto al aquí convenido y/o introducir cualquier tipo de modificación a los equipos, estableciéndose que en caso de transgresión de la precitada prohibición, se iniciarán las pertinentes acciones legales, sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios que hubieren de corresponder.

3.3. El COMODATARIO será responsable de la debida conservación de los EQUIPOS, por lo que, conforme lo establecido por el art. 1.536 del Código Civil y Comercial de la Nación, ante la destrucción parcial o total, extravío, robo o cualquier otro tipo de afectación de los mismos, los gastos destinados a la reparación o reintegro de los mismos correrán por su cuenta, obligándose a mantener indemne al COMODANTE y a la SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN por cualquier gasto efectuado por éstas por tales causas.

3.4. Los equipos que hayan sufrido destrucción parcial o total, extravío, robo o cualquier otro tipo de afectación, deberán ser informados por las Empresas de Transporte Fluvial de Pasajeros a la MESA DE AYUDA de NACIÓN SERVICIOS SOPORTESUBE@nacionsservicios.com.ar , Tel.: 011-4510-2180 / 0810-555-7823 (SUBE).

3.5. Los equipos que presenten daño en campo serán retirados por el COMODANTE.

3.6. En caso de que los EQUIPOS resulten total o parcialmente destruidos o se verifique su pérdida definitiva, por acción culposa, omisión o dolo, el COMODATARIO deberá tomar las medidas conducentes para lograr la restitución y/o abonar el valor de reposición a precio de mercado computado a la fecha del acaecimiento del hecho generador del daño a NACIÓN SERVICIOS y/o al MINISTERIO DE TRANSPORTE.

3.7. El COMODATARIO deberá hacer valer todos los derechos de propiedad del COMODANTE y del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN sobre los equipos recibidos en comodato.

ID SERIE	EQUIPO	DESTINO
KSA0155538	IPC	Transporte Fluvial
FTX1949807K	Router	Transporte Fluvial
FTX191220A7	AP	Transporte Fluvial
FTX191220AT	AP	Transporte Fluvial
pendiente	AP	Transporte Fluvial
150455A	Gabinete A	Transporte Fluvial
150501B	Gabinete B	Transporte Fluvial

CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C. CLAUDIA HERNAN HIRIBUREAF
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.
página 11 de 90

SJB0843003102	UPS	Transporte Fluvial
150093A	Gabinete A	Transporte Fluvial Escobar
150762B	Gabinete B	Transporte Fluvial Escobar
FTX19498087	Router	Transporte Fluvial Escobar
FTX191220AN	AP	Transporte Fluvial Escobar
S3B1624X01703	UPS	Transporte Fluvial Escobar
KSA0684976	IPC	Transporte Fluvial Escobar

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la Ciudad de Bs As, Provincia de —, a los 27 días del mes de Dic del año 2017.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
s=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CURT 30715117564
Date: 2017.12.28 11:58:00 -0300

Hector Guillermo Krantzer
Secretario
Secretaría de Gestión de Transporte
Ministerio de Transporte



Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CURT 30715117564
Date: 2017.12.28 17:05:01 -0300

CONVE-2017-35910-APN-DMENYD#MTR



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

página 13 de 90

11-2017-2000001-APN-DPQ/MTTR

CONVE-2017-35235910-APN-DPMENYD#MTR

página 13 de 90

HERNAN RIFOURCAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.T. y S.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Manual de normas/ Identidad visual institucional

SUBE

II-2017-2388001-APN-DPR-T-MTR

at 01/11/2017

CÓDIGO: 2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

Identidad de marca

SUBE

CONVE-2017-35235910-APN-TM#NYD#MTR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

página 15 de 90

LAUDO HERMÁN RIFOURCAT
DIRECTOR PRINCIPAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.

Es un sistema de signos que deben ser aplicados sistemáticamente a todos los soportes de comunicación del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE).

Está compuesta por un sistema de signos, isologotipos y colores institucionales que transmiten las características de SUBE. Comportamiento, diseño y comunicación constituyen las tres variables de esta identidad.

En las páginas siguientes presentamos el manual de marca con las opciones, versiones y posibilidades de su uso y aplicación. El manual prevé brindar las explicaciones y soluciones fundamentales sobre la personalidad de la marca y sus comunicaciones visuales.

Cabe aclarar que cualquier aplicación de SUBE deberá alinearse con el manual. En el caso de que se necesitara abordar una modificación que no aparezca allí, la propuesta deberá ser consultada y autorizada por el equipo de Comunicación del Ministerio de Transporte.

Isologo

The logo for SUBE (Subsidio Único Básico de Empleo) features the word "SUBE" in a bold, blue, sans-serif font. The letter "U" is stylized with a green arrow pointing upwards from its center.

Isologo

Normas generales / Cambios de presentación de color.



CONVE-2017-35235910-APN-DM-NYD#MTR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

página-17 de 90
LIC. ELAUBHO HEKMAN KHOURCAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.I. v.S.P.



Versión Color Principal:

Esta versión es la principal aplicación y tiene que ser utilizada cada vez que se pueda.



Versión Color Secundaria:

Esta versión tiene que ser utilizada cuando no sea posible la aplicación principal.

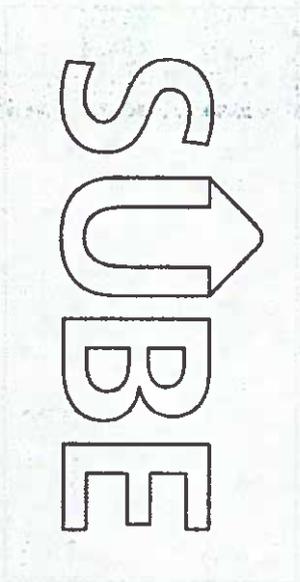
Isologo

Normas generales / Cambios de presentación pluma



CONVE-2017-35235910-APN-DIMENYD#MTR

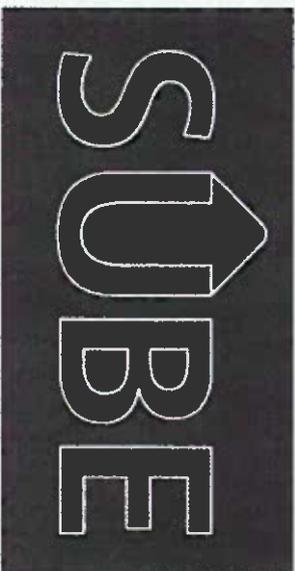
página 18 de 90



0%  50%

Versión pluma positiva:

Esta versión tiene que ser utilizada cada vez que se pueda. Sobre fondo cuya luminosidad sea inferiores al gris 50%.



50%  100%

Versión pluma negativa:

Esta versión es utilizada sobre fondo cuya luminosidad sea superior al gris 50%.

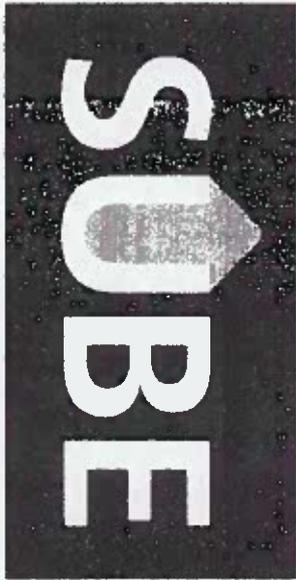
IF-2017-23880601-APN-DPRT#MTR

Isologo

Normas generales / Cambios de presentación escala de grises



CONVE-2017-35235910-APN-TM/NYD#MTR
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
página 19 de 90
Dr. CLAUDIO HERNAN RIFOURCAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
MI y S.P.



Versión Gris Principal:

Esta versión será utilizada cuando no se pueda aplicar el color principal, y tiene que ser utilizada sobre fondo cuya luminosidad sea superior al gris 50%.



Versión Gris Secundaria:

Esta versión es utilizada cuando no se pueda aplicar la versión principal. Sobre fondo cuya luminosidad sea inferior al gris 50%.

IF-2017-23880601-APN-DPRT#MTR

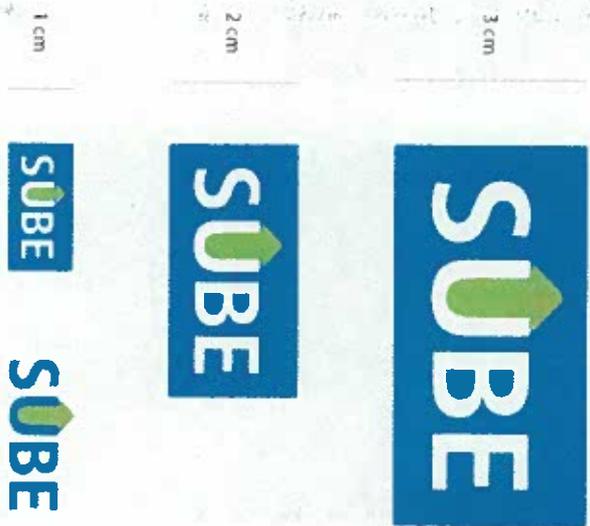


Isologo

Normas generales / Tamaños y proporciones



Tamaños máximos y mínimos proporciones a la lectura de los mismos en las diferentes aplicaciones según su soporte, sistemas de impresión, etc.



IF-2017-23880601-APN-DPRT#MTR



Isologo

Normas generales / Versiones de color



Color marca: Pantone



Pantone Process Blue C.

Pantone 377 C.

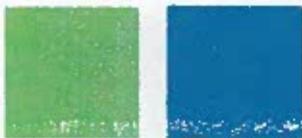
Color equivalente para impresión - CMYK



C 100
M 034
K 010
Y 000

C 064
M 028
K 100
Y 000

Color equivalente para uso digital - RGB



R 000
G 119
B 178

R 125
G 145
B 048

IF-2017-23880601-APN-DPRT#MTR



CONVE-2017-35235910-APN-DM-NYD#MTR
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
página 21 de 90
LIC. CLAUDIO HERNAN RIFOURCAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.

Isologo

Normas generales / Zona de seguridad de aplicación

Esta zona de seguridad sirve para proteger el logo con otros elementos en la convivencia gráfica para no empastar la lectura.



CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

Isologo

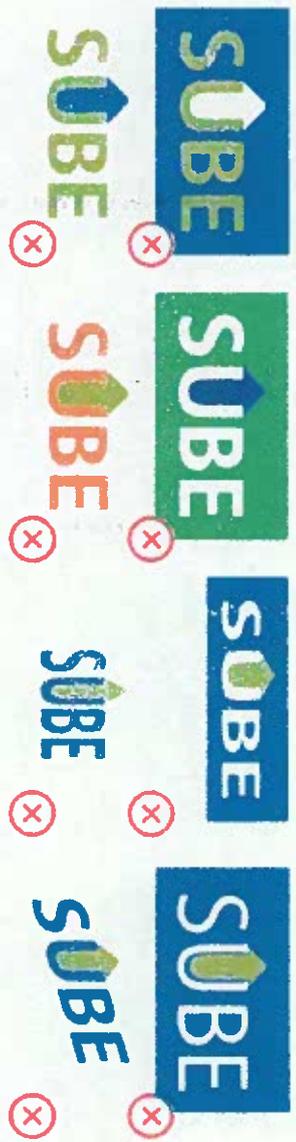
Normas generales / Usos incorrectos

El isologo no debe sufrir ninguna alteración tanto de color, morfología o dimensión.

Usos correctos



Usos incorrectos



No expandir - No cambiar tipografía - No inclinar - No condensar - No cambiar colores -
No alterar el tamaño de los elementos

IF-2017-23880601-APN-DPR/T#MTR

Tipografía



CONVE 2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

página 24 de 90

Tipografía
Familia tipográfica primaria / Gotham



Exhibir

AaBbCcDdEeFf

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ/1234567890

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. CLAUDIO HERNAN RIFORDI
DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.T. y C.P.

CONVE-2017-35235910-APN-TMNYD#MTR

Tipografía

Familia tipográfica primaria - variantes / Gotham



CONVE-2017-35235910-APN-IMP-#MTR

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
0123456789 \$%&@#(?!;,:.)

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
0123456789 \$%&@#(?!;,:.)

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
0123456789 \$%&@#(?!;,:.)

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
0123456789 \$%&@#(?!;,:.)

IF-2017-23880601-APN-DPRT#MTR



Sistema señalética Externa



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. CLAUDIO HERNAN RIFOUR CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.I. Y S.P.

Sistema de señalética externa

Cartel exterior para frentes de vidrieras



La cartelera exterior se adecua según las medidas de la locación, al igual que los materiales a utilizar.



IF-2017-23880601-APN-DPRT#MTR



Sistema de señalética externa

Señalética exterior para frentes de vidrieras



Bandas para exterior: Calcos PVC, doble paz, impresas 2/2 colores, adhesivas bajo vidrio, medio corte con calado.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL. CLAUDIO HERNÁN RIFOURCAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.

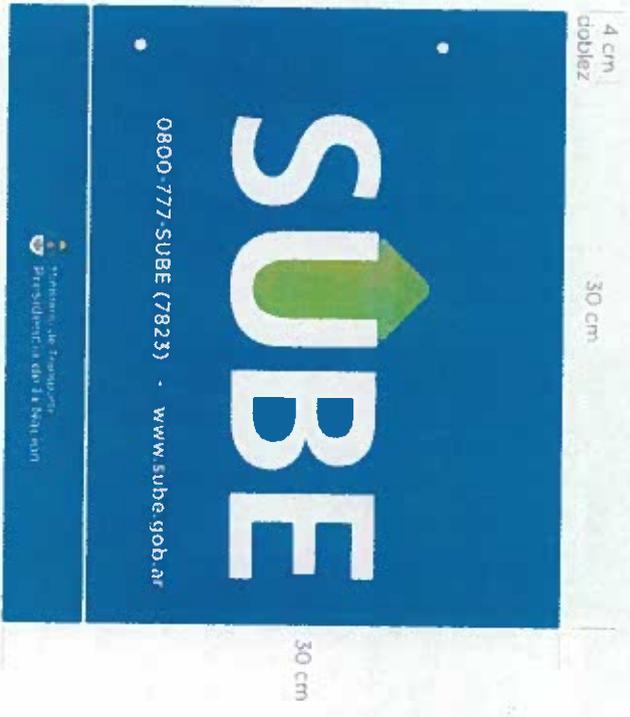
CONVE-2017-35235910-APN-LIMENYD#MTR

Sistema de señalética externa Salientes SUBE



Material: Pai, espesor 2,5 mm.
 Impresión: 2/2 colores (Pantone Process Blue C y Pantone 377 c) + Laca UV Transparente.
 Medida: 30 cm x 30 cm + doblez en "L" de 4 cm (30 x 34 cm sn doblar)
 Con dos perforaciones para fijación.
 Adhesivo: Cinta doble contacto (Dos partes de 5 cm c/u).

CONVE-2017-35235910-APN-DMLNYD#MTR



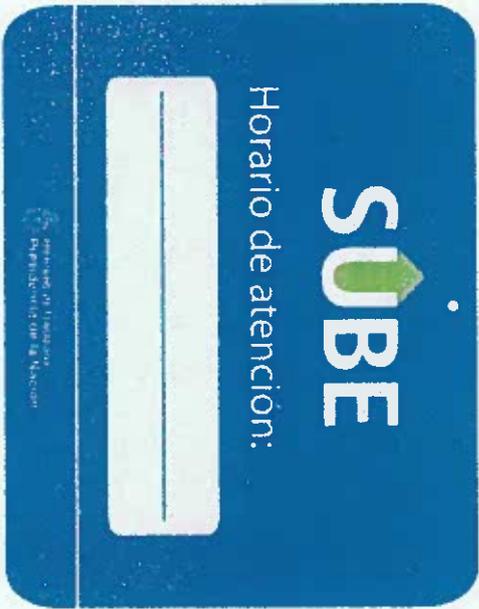
IF-2017-23880601-APN-DPR7#MTR



Sistema de señalética externa

Cartel horario

Material: tomboard con laminado mate.
Impresión: 2/2 colores (Pantone Process Blue C y Pantone 377 c).
Medida: 26 cm x 20 cm.
Con 1 perforación para colgar.



SUBE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. CLAUDIO HERNAN RIFOURCAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.T. y S.P.

CONVE 2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

página 31 de 90

Sistema señalética Interna

CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

página 32 de 90

SUBE

Sistema de señalética interna Escritorios



Plotter adhesivo dorso, laminado mate.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVE-2017-35235910-APN-DM-LNYD#MTR

DR. CLAUDIO HERNAN RIFOURCAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.

Sistema de señalética interna

Logos corpóreos SUBE



Logo Process Blue C



■ Process Blue C ■ Pantone 377 C

B



■ Process Blue C ■ Pantone 377 C

CONVE-2017-35235910-APN-LIMENYD#MTR

Sistema de señalética interna

Logos corpóreos SUBE

Material: Polifán de 5 cm.
Impresión: 2/0 colores Pantone.
Medida: A o B según correspondan.
Color Process Blue C: siempre sobre pared blanca.
Color Blanco: siempre sobrepared Process Blue C.

Logo Blanco



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVE-2017-35235910-APN-DPMENYD#MTR

LIC. CLAUDIO HERNAN BOURCAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.

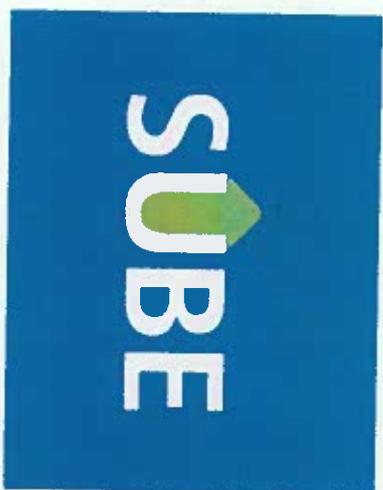
página 35 de 90

Sistema de señalética interna

Felpudo SUBE



Material: nomad 3 M o similar, boucle de PVC, con trama abierta sobre soporte de espuma.
Con bordes
Color de base: Pantone Process Blue C.
Estampada con logo SUBE en color blanco y Pantone 377C.
Medida: 80 cm x 60 cm.



80 cm

60 cm

CONVE-2017-35235910-AFN-DMENYD#MTR

Elementos de soporte gráfico



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

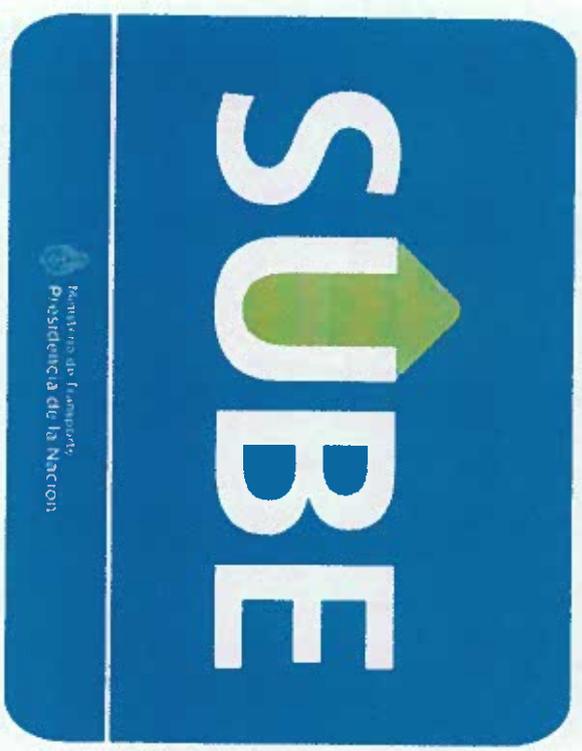
CLAUDIO HERNAN RIFOURCAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.

CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

Elementos de soporte gráficos

Calco SUBE

Calcomanía PVC doble faz.
Impresión serigrafía 2/2 colores (Pantone Process Blue C y Pantone 377C).
Adhesivas bajo vidrio.
Medida 26 cm x 20 cm.
Medio corte.



CONVE-2017-35235910-APN-TM-INYD#MTR

Elementos de soporte gráficos

Calco SUBE cargue / obtenga / obtenga y cargue



Calcomanía PVC doble faz:
Impresión serigrafía 2/2 colores (Pantone Process Blue C y Pantone 377C).
Adhesivos bajo vidrio.
Medida 21 cm x 29,7 cm (A4).
Medio corte.

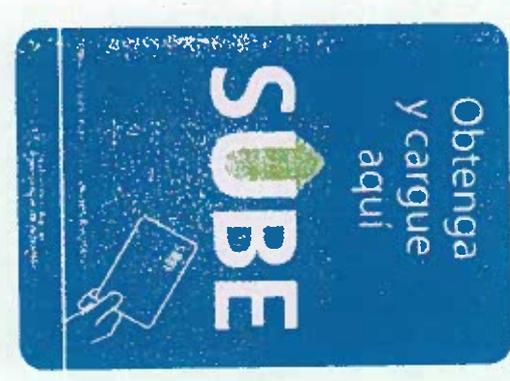
Calco SUBE cargue



Calco SUBE obtenga



Calco SUBE obtenga y cargue



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. CLAUDIO HERNAN RIFOURCAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.

CONVE-2017-35235910-APN-TMUNYD#MTR

Elementos de soporte gráficos

Calco SUBE valor tarjeta / No cobra adicional.



Calcomanía PVC doble faz.
Impresión serigrafía 2/0 colores (Pantone Process Blue C y Pantone 377C).
Adhesivado en el dorso.
Medida 13 cm x 5,5 cm.
Medio corte.

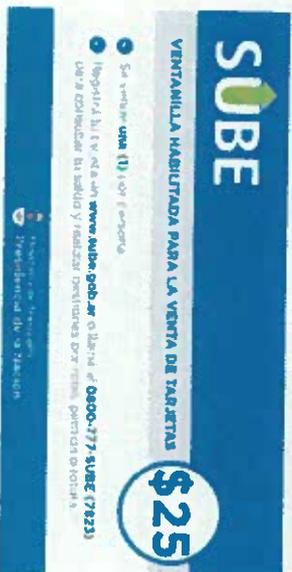
Calco: Valor Tarjeta



Calco: No cobra adicional



Calco: Valor de tarjeta y no cobra costo adicional

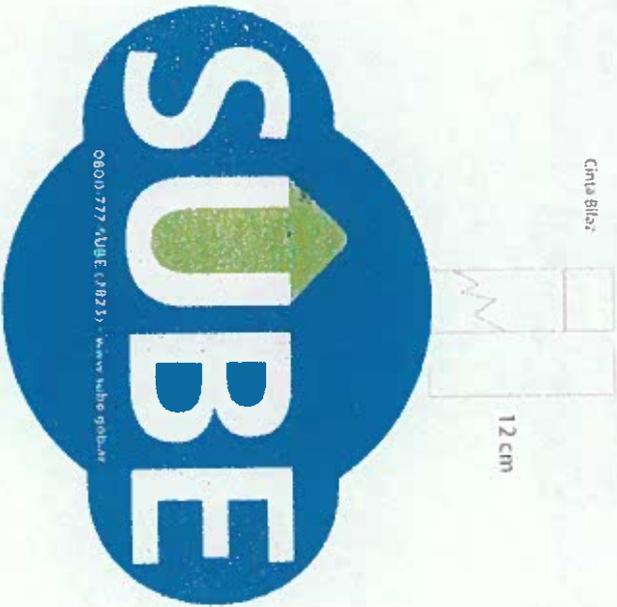


IF-2017-23880601-APN-DPRT#MTR

Elementos de soporte gráficos

Movie SUBE

- Material: Pal, espesor 0,5 mm.
- Impresión: 2/0 (Pantone Process Blue C y Pantone 377C).
- Medida: 190 X 130 mm (aprox)
- + Tira en pvc semirígido cristal de 12 cm, con cinta espumosa bifaz
- Forma: Según diseño



0800 777 4UBE (7823) - www.sube.gub.ar

SUBE

CONVE-2017-35235910-APN-TM-INYD#MTR

página 41 de 90

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. CARLOS HERNÁN BIFOURCAT
DIRECTOR GENERAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.T. y S.P.



Elementos de soporte gráficos Salientes TAS SUBE.

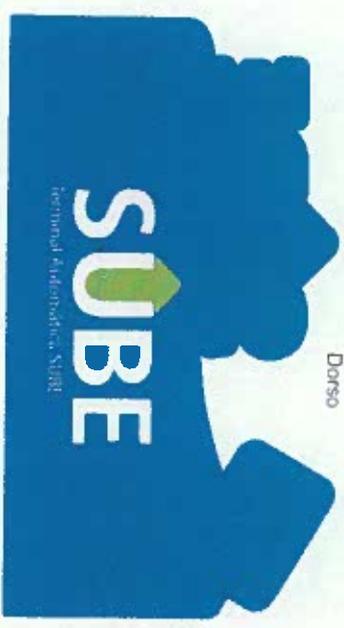


Material: Pal, espesor 1,5 mm.
Impresión: 2/2 (Pantone Process Blue C y Pantone 377C).
Medida: 46 cm X 25 cm.
Adhesivo cinta bifaz.
Forma: Según diseño

Frente



Dorso



CONVE-2017-35235910-APN-DM-#MTR

Elementos de soporte gráficos

Banner SUBE

Portabanner + banner de lona PVC
Impresión: full color.
Con solapa superior e inferior y soporte desarmable.
Medida: 90 cm X 190 cm.



90 cm

190 cm



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVE-2017-35235910-APN-EMENYD#MTR

página 43 de 90

LI.C. CLAUDIO HERNÁN RIFOURCAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.T. y S.P.

IF-2017-23880601-APN-DPRT#MTR

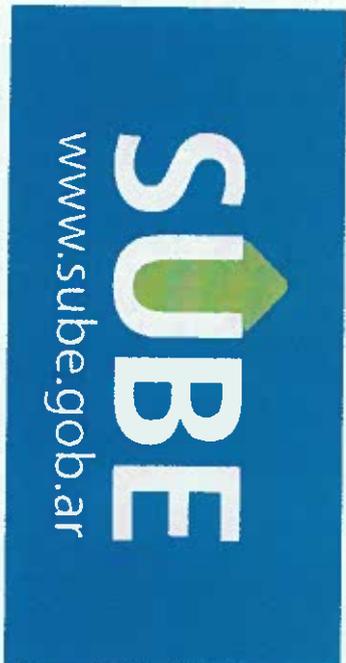


Elementos de soporte gráficos

Bandera SUBE.

Bandera de poliarmida o poliéster, con dobladillo perimetral, refuerzo y cordel lateral izquierdo en polipropileno.
Impresión: f2 colores (Pantona Process Blue C y Pantone 377C)
Medida: 150 cm X 90 cm.

150 cm



SUBE

CONVE-2017-35235910-APN-DM#MTR

Indumentaria

SUBE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. CLAUDIO HERNÁN RIFOURCAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.

CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

Indumentaria

Chomba SUBE manga corta / manga larga



Material Piquet,
Color: Pantone process blue c
Detalle: Cuello 3 botones y puño en manga,
Logo bordado a 2 colores, frente 7 cm y espalda 12 cm,
Nombre del municipio bordado a 1 color, frente 7 cm y espalda 12cm



CONVE-2017-35235910-APN-DMNYD#MTR

IF-2017-23880601-APN-DPRTR#MTR



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas de la Nación

Indumentaria

Buzo Polar SUBE

Material Polar.
Color: Pantone process blue c.
Detalle: Cierre completo, bolsillos laterales, ajustable en puños y bolsillos.
Logo bordado a 2 colores, frente 7 cm y espalda 12 cm.
Nombre del municipio bordado a 1 color, frente 7 cm y espalda 12cm



Frente



Espalda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVE-2017-35235910-APN-DMNYD#MTR

LIE GLAUBIS HERNÁN RIFORNCAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE **página 47 de 90**
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.

Indumentaria

Buzo Algodón 1/2 cierre SUBE



Materia: Algodón.
Color: Pantone process blue c
Detalle: Medio cierre, bolsillos laterales, ajustable en puños
Logo bordado a 2 colores, frente 7 cm y espalda 12 cm.
Nombre del municipio bordado a 1 color, frente 7 cm y espalda 12cm.

Frente



Espalda



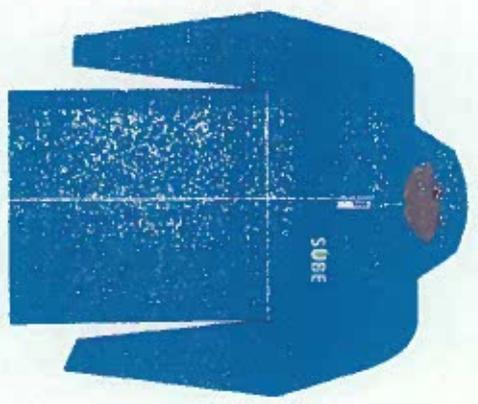
CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

Indumentaria Pilotin SUBE



Material: Silver / Microfibra / PVC.
Color: Pinture process blue c.
Detalle: con bolsillos laterales, capucha plajada dentro del cuello,
con forro en telaeta / jersey / red, con cordones ajustables, puños y bolsillos.
Logo bordado a 2 colores, frente 7 cm y espalda 12 cm.
Membre del municipio bordado a 1 color, frente 7 cm y espalda 12cm.

Frente



Espalda



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVE-2017-35235910-APN-DM-NYD#MTR

LIC. CLAUDIO HERNÁN RIFOURCAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE **página 49 de 90**
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.

Indumentaria

Gorra SUBE

Material: gabardina / algodón.
Color: Pantone process blue c.
Detalle: 5 o 6 gajos.
Logo bordado a 2 colores.
Nombre del municipio bordado a 1 color.



CONVE-2017-35235910-APN-UM/INYD#MTR

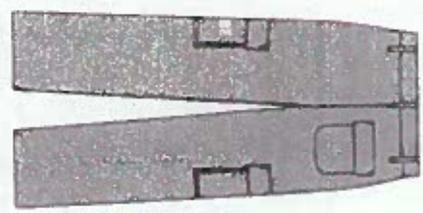
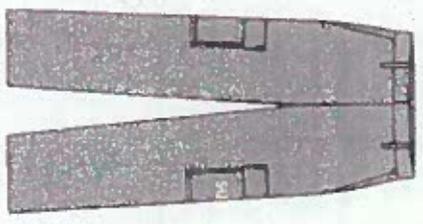
Indumentaria

Pantalón cargo SUBE / Bermuda Cargo SUBE

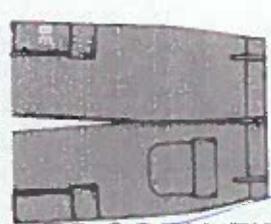
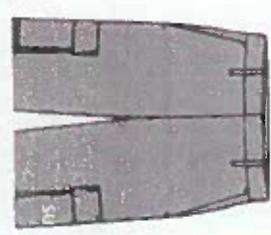


Material: gabardina / algodón.
Color: gris oscuro.
Logo bordado a 2 colores, 7 cm en bolsillo de pierna izquierda.
Nombre del municipio bordado a 1 color, 7 cm en bolsillo de pierna izquierda

Pantalón cargo SUBE



Bermuda cargo SUBE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. CLAUDIO HERNAN RIFOURCAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.

CONVE-2017-35235910-APN-DM-ENYD#MTR



SUBE en el interior



Sistema de señáletica externa

Cartel exterior para frentes de vidrieras

La cartelería exterior se adecua según las medidas de la locación, al igual que los materiales a utilizar:



El logo de municipio deberá aplicarse en negativo sobre fondo azul.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. CLAUDIO HERNAN RIFOURCAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.

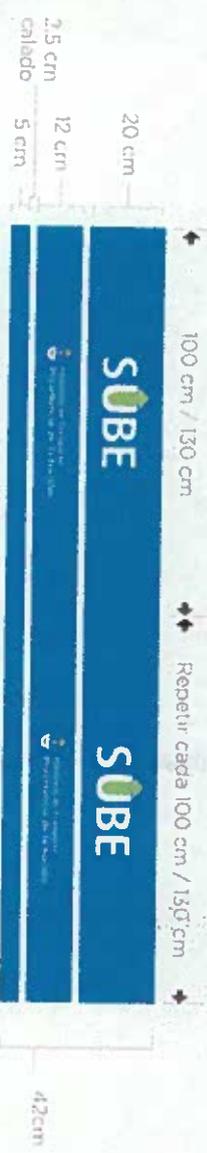
CONVE-2017-35235910-APN-DMLNYD#MTR



Sistema de señalética externa

Señalética exterior para frentes de vidrieras

Bandas para exterior: Calcos PVC, doble paz, impresas 2/2 colores, adhesivas bajo vidrio, medio corte con calado.



LOGO MUNICIPIO

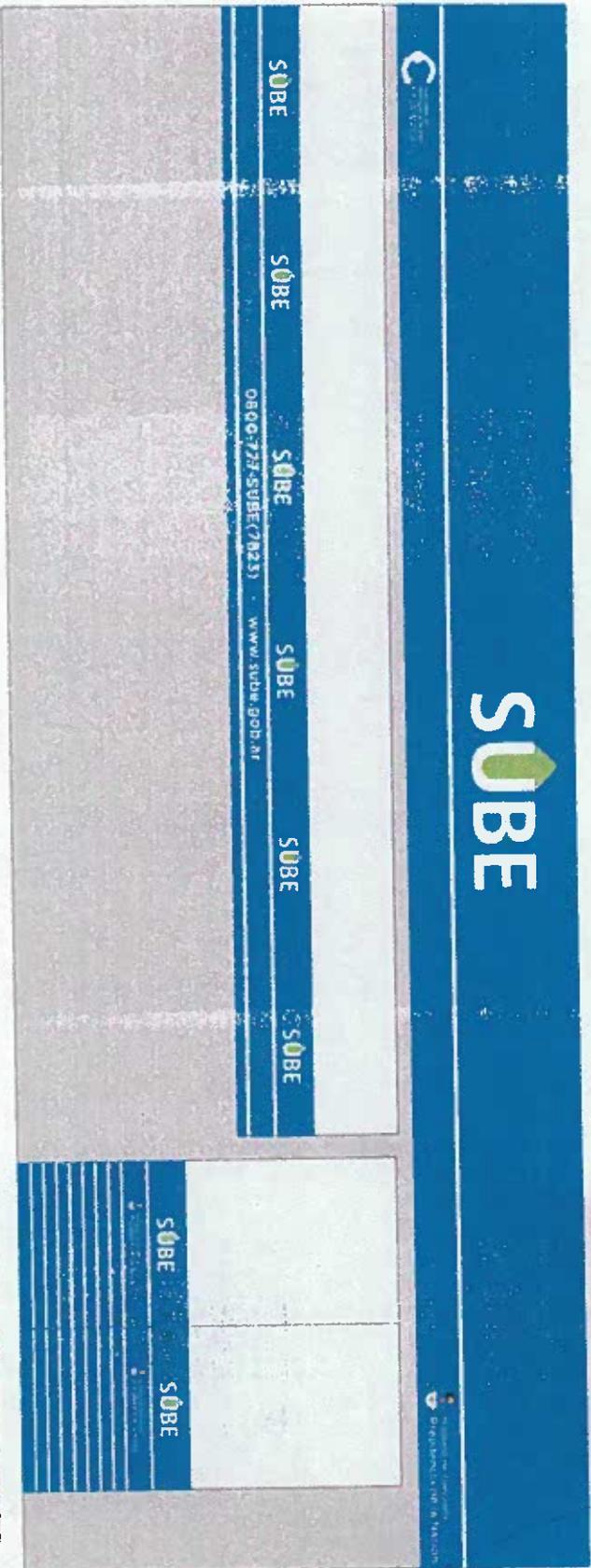
El logo del municipio deberá colocarse en negativo sobre fondo azul.



IF-2017-23880601-APN-DPR T#MTR

Aplicación de marca en el interior

Ejemplo CAS en Catamarca



CONVE-2017-35235910-APN-TM-NYD#MTR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. CLAUDIO HERNÁN RIFÓUR
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.

Indumentaria

Chomba SUBE manga corta / manga larga

Material Piquet.

Color: Pantone process blue C.

Detalle: Cuello 3 botones y puño en manga.

Logo bordado a 2 colores, frente 7 cm y espalda 12 cm.

Nombre del municipio bordado a 1 color, frente 7 cm y espalda 12cm.



Logo SUBE y nombre de munic pio tienen que tener el mismo ancho.

CONVE-2017-35235910-APN-DMLNYD#MTR

Frente



Espalda



Frente



Espalda



IF-2017-23880601-APN-DPRT#MTR



Indumentaria

Buzo Polar SUBE

Material Polar,
Color: Pantone process blue c.
Detalle: Cierre completo, bolsillos laterales, ajustable en puños y bolsillos.
Logo bordado a 2 colores, frente 7 cm y espalda 12 cm,
Nombre del municipio bordado a 1 color, frente 7 cm y espalda 12cm.



Frente



Espalda



Logo SUBE y nombre de municipio tienen que tener el mismo ancho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. CLAUDIO HERNAN RIFOURGAL
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.



Indumentaria

Buzo Algodón 1/2 cierre SUBE

Material Algodón
Color: Pantone process blue c.
Detalle: Medio cierre; bolsillos laterales; ajustable en puños
Logo bordado a 2 colores, frente 7 cm y espalda 12 cm.
Nombre del municipio bordado a 1 color, frente 7 cm, y espalda 12cm.



Frente



Espalda



Logo SUBE y nombre de municipio tienen que tener el mismo ancho.



CONVE-2017-35235910-AIN-DMENYD#MTR

Indumentaria

Piotín SUBE

Materia: Silver / Microfibra / PVC.

Color: Pantone process blue c.

Detalle: con bolsillos laterales; capucha plajgada dentro del cuello con forro en tafeta / jersey / red; con cordones ajustables; puños y bolsillos.

Logo bordado a 2 colores, frente 7 cm y espalda 12 cm.

Nombre del municipio bordado a 1 color, frente 7 cm y espalda 12cm.



Frente



Espalda



Logo SUBE y nombre de municipio tienen de tener el mismo ancho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. CLAUDIO HERNAN BIFOURCAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.

CONVE-2017-35235910-APN-DIMENYD#MTR



Indumentaria Gorra SUBE

Material: gabardina / algodón.
Color: Pantone process blue c.
Detalle: 5 o 6 gajos.
Logo bordado a 2 colores.
Nombre del municipio bordado a 1 color



Logo SUBE y nombre
de municipio tienen que
tener el mismo ancho.

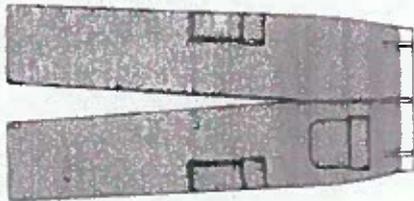
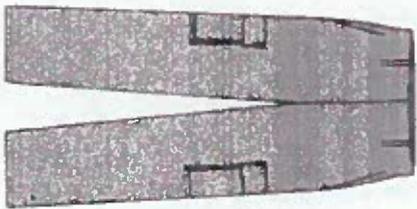
IF-2017-23880601-APN-DPRT/MTR

Indumentaria

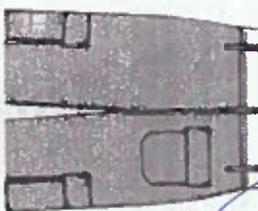
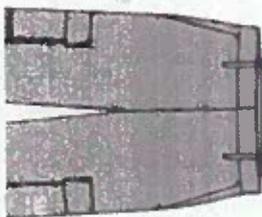
Pantalón cargo SUBE / Bermuda Cargo SUBE

Material: gabardina / algodón
Color: gris oscuro
Logo bordado a 2 colores, 7 cm en bolsillo de pierna izquierda.
Membre del municipio bordado a 1 color, 7 cm en bolsillo de pierna izquierda.

Pantalón cargo SUBE



Bermuda cargo SUBE



Logo SUBE y nombre de municipio tienen que tener el mismo ancho.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. CLAUDIO HERNAN RIFON
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.

CONVE-2017-35235910-APN-TMNYD#MTR
página 61 de 90



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2017-23880601-APN-DPRT#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Octubre de 2017

Referencia: EX-2017-23874208- APN-SECGT#MTR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 49 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=PAR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.10.11 13:57:26 -0300'

Maria Salomé Chirco
A cargo de Despacho
Dirección de Políticas Regulatorias de Transporte
Ministerio de Transporte

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=PAR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.10.11 13:57:26 -0300'

CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

SUBE

INSTRUCTIVO UNIDAD DE GESTION SUBE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. CLAUDIO HERNÁN RIFOURCAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.

IF-2017-23880644-APN-DPR1#MTR
CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

página 1 de 27

página 63 de 90

INTRODUCCIÓN

Este instructivo tiene como objetivo capacitar y brindar todas las herramientas necesarias relacionadas a la atención de los usuarios SUBE.

Se encuentran desarrollados los procedimientos implementados para la operatoria diaria de las Unidades de Gestión SUBE, a fin de lograr la mejor comprensión de los mismos.

Se desarrolla incorporando ejemplos e imágenes para familiarizar al personal con las herramientas que se utilizan.

Es una premisa para SUBE - NSSA facilitar las gestiones personalizadas de los usuarios SUBE, a fin de brindar un servicio eficiente con recursos capacitados que logren desenvolverse con confianza frente a todo tipo de situaciones.

ATENCIÓN AL USUARIO

Es importante que el trato con el usuario sea cordial, amable y respetuoso en todo momento, pese al motivo de su consulta o queja, para resolver las inquietudes planteadas por los usuarios.

Una actitud favorable de quién ofrece el servicio genera buena predisposición del usuario.

CONSIDERACIONES GENERALES

- **Clave SUBE:** es indispensable realizar el registro y generación de Clave SUBE a todos los usuarios que se acercan a las Unidades de Gestión SUBE, ya sea para iniciar gestiones y/o realizar consultas, a fin de poder acceder a todos los beneficios.
- **Teclado numérico:** Cada Unidad de Gestión SUBE deberá contar con un teclado numérico disponible para que los usuarios generen su Clave SUBE, la cual es personal y confidencial.
- **Puntos de Obtención SUBE:** la distribución de tarjetas SUBE se realiza a través de los Puntos de Obtención habilitados.
- **Puntos de Carga SUBE:** la Red de Carga SUBE ofrece diferentes puntos a los usuarios para cargar su tarjeta o consultar saldo.

El listado de Puntos se actualiza constantemente y se puede consultar a través del sitio web <https://www.sube.gob.ar/MapasSUBE.aspx?id=7>.

- **Unidad de Gestión SUBE (UGS):** centros habilitados en distintos puntos para facilitar las gestiones personalizadas (recibir y procesar los requerimientos) de los usuarios.

Cada UGS está preparada para:

- Gestionar Clave Personal SUBE.
- Brindar asesoramiento sobre el servicio SUBE en general.
- Informar sobre los puntos de obtención y carga cercanos habilitados.
- Realizar la baja de la Tarjeta por robo, rotura y pérdida.
- Asentar reclamos particulares y quejas contra Puntos de Obtención y Puntos de Carga SUBE.
- Iniciar gestiones de reintegros de saldos y finalizarlas por medio de las Terminales Automáticas SUBE.
- Consultar, actualizar y aplicar Tarifa Diferencial por medio de Terminales Automáticas SUBE.

- **Documentos Válidos para acreditar identidad:** a los efectos de acreditar identidad se aceptan los siguientes tipos de documento:

- DNI vigente.
- DNI vigente de su país de origen (Personas de países del MERCOSUR* y asociados.**)
- Libreta de enrolamiento.
- Libreta cívica.
- Cédula de Identidad vigente, Tarjeta de Identidad o Carné de Extranjería (Personas de países del MERCOSUR* y asociados. **)

IF-2017-23880644-APN-DPRT#MTR
CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

- Pasaporte vigente.
- Pasaporte especial para extranjeros junto con Documento Nacional de Identidad.
- Partida de nacimiento.
- Certificado de residencia precaria.
- Denuncia policial por pérdida o robo.

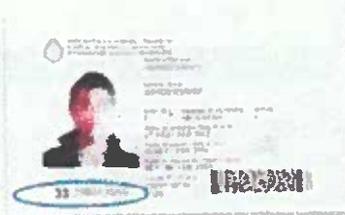
*Países del MERCOSUR: Brasil, Bolivia, Paraguay, Uruguay, Venezuela.

**Países asociados: Chile, Perú, Ecuador, Colombia, Guyana y Surinam.

No serán válidos:

- Constancia de pasaporte, DNI o cualquier documento en trámite.
- Licencia de conducir.
- Tarjetas escolares o universitarias.
- Tarjetas / carnet de obras sociales.

1. DNI



Los documentos que comienzan con 90 millones en adelante se toman como DNI, dado que son los que les otorgan a los extranjeros que adquieren la nacionalidad argentina. En el extremo superior izquierdo figura que fueron emitidos en la República Argentina.

Cédula de Identidad

2. DNI EXTRANJERO

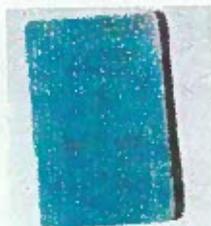
Pasaporte



Se considera Doc. Extranjero DE a las Cédulas de Identidad y Pasaportes emitidos en otros países. Pueden contener más de 8 dígitos y además tienen letras.

3. LIBRETA CÍVICA

4. LIBRETA DE ENROLAMIENTO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lt. CLAUDIO HERNAN RIFORUCAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.L. y S.P.

IF-2017-2388044-APN-DIART#MTR
CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

MESA DE AYUDA

Todas las unidades de gestión SUBE (UGS) cuentan con una Mesa de Ayuda, quienes aportan colaboración en las tareas cotidianas dentro del circuito operativo, consultas y soluciones a distintas problemáticas que puedan surgir y no permitan continuar con las actividades de atención.

El medio de comunicación entre las UGS y la Mesa de Ayuda se establecerá mediante la siguiente casilla de mail: mesadeayuda@sube.gob.ar a través de un mail modelo con formato establecido o telefónicamente por medio de los siguientes números de internos (011-4510-2100):

- 2594 Iván Maríné
- 2228 Ezequiel Bejarano
- 2796 Juan Octavio Cotta
- 2746 Nicolás Rosales

WEB UGS

Es la herramienta que permite administrar usuarios y tarjetas SUBE realizando diferentes acciones.

Se accede a la misma ingresando a: <https://subenacional.nacionsservicios.com.ar>

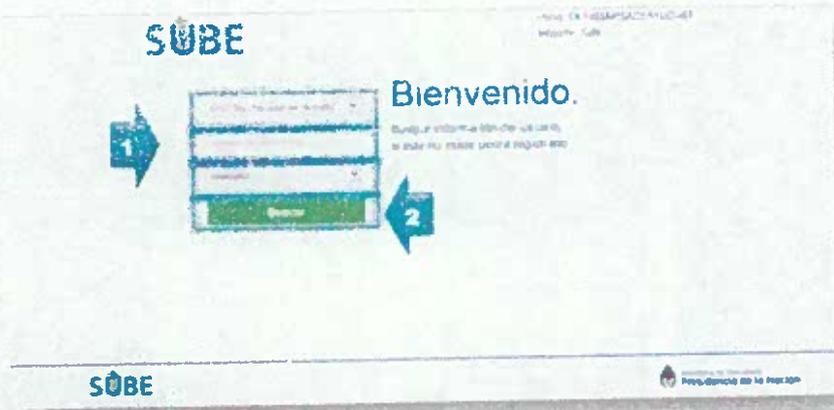
- 1) Se debe indicar nombre de usuario y contraseña.
- 2) Hacer click en "Ingresar".
- 3) Para el recupero de clave hacer click en "Olvidé mi clave", la misma llegará al mail de Mesa de Ayuda y será reenviada al Referente de la UGS a la que pertenezca el Usuario.



A. BÚSQUEDA

Aparecerá la siguiente pantalla, de Bienvenida donde podrá realizar la "Búsqueda" de Usuarios.

- 1) Para iniciar la misma se deben completar los datos requeridos: tipo, número de documento y sexo.
- 2) Hacer click en "Buscar".



IMPORTANTE: recordar que los documentos que comienzan por ejemplo en 92.###.### son Documento Nacional de Identidad.

- 3) Completar los datos correspondientes a Tipo Documento, Número y Género.

Bienvenido.

Busque información del usuario,
si este no existe podrá registrarlo.

Tipo - Doc. Nacional de Identidad

15126887

Masculino

Buscar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

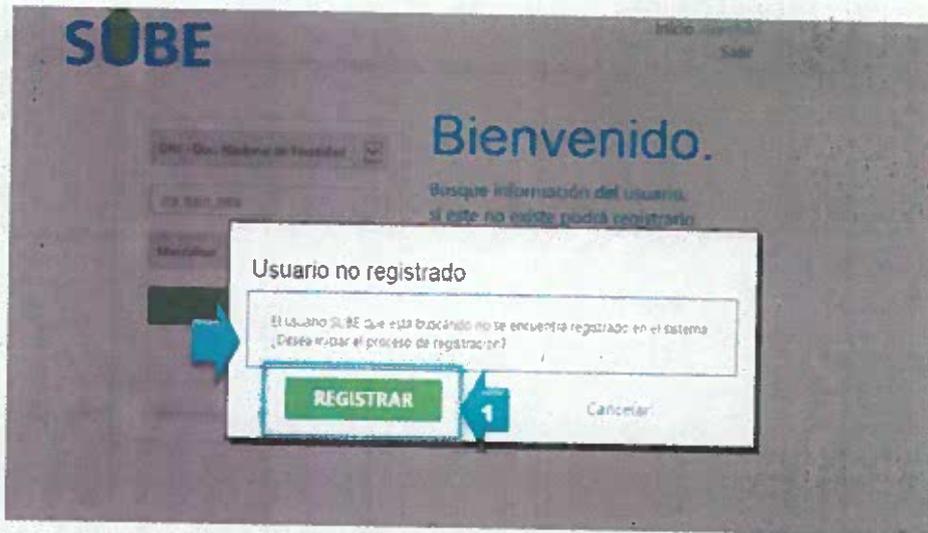
HERNAN RIFOURCATI - IF-2017-23880644-APN-DPRT#MTR
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE - CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.

B. VALIDACIÓN – CLAVE SUBE

Esta sección permite la validación de la primer tarjeta SUBE y la generación de la Clave SUBE.

Cuando el usuario no se encuentre registrado, aparecerá la siguiente pantalla:

- 1) Click en "Registrar" para iniciar el proceso de registración (generación de CLAVE SUBE).



- 2) Completar los 12 dígitos restantes de la Tarjeta SUBE y los datos personales del contacto.
- 3) Hacer click en "Registrar".



◆ CAMPOS REQUERIDOS

Las opciones de mail y teléfono no son obligatorios pero si requeridos e imprescindibles para brindar información personal al usuario.

- Recupero de clave
- Registro de Usuario
- Inicio de gestión Bajas (Robo, rotura y pérdida) y Denuncia contra Puntos.
- Reintegros por gestiones de Baja

Luego aparecerá la siguiente pantalla de confirmación:



3.1. En caso que al colocar "Registrar" arroje el siguiente mensaje: "Su solicitud no pudo ser procesada, por favor comuníquese con Mesa de Ayuda", contactarse para dar solución al inconveniente.

Se solicitud no pudo ser procesada, por favor contactese con la Mesa de Ayuda

Registro de Usuario

DN# 9999.9999
Masculino

1999 01/01 1999

APELLIDO

NOMBRE COMPLETO

DD/MM/AAAA

MAIL@PRUEBA

48700000

Cancelar Registrar

Se solicitud no pudo ser procesada, por favor contactese con la Mesa de Ayuda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. CLAUDIO HERNÁN RIFÓUREAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.

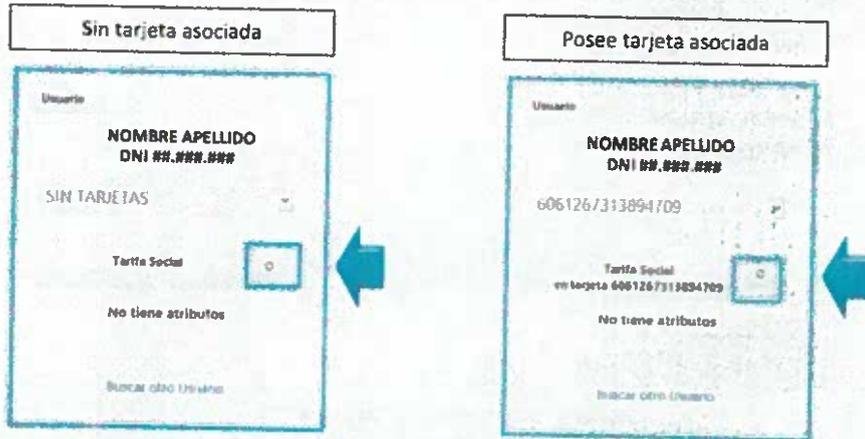
IF-2017-23880644-APN-DPRT#MTR
CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

C. CONSULTA DE TARIFA SOCIAL

- Esta sección permite visualizar el Atributo Social que tiene la Tarjeta cuando el usuario ya posea CLAVE SUBE.

A. NO ES BENEFICIARIO DE TARIFA SOCIAL:

1. Hacer click en el "botón de actualizar" para realizar el recálculo de Tarifa Social.



2. El recálculo generará una actualización en el contacto

Recalcular tarifa social

Se recalculará la Tarifa Social para el usuario - ¿Desea?
Recuerde que la Tarifa Social se aplica en el momento de aplicar sobre la tarjeta personal.

CONTINUAR Cancelar

IMPORTANTE: Para poder calcular un Atributo Social es necesario que el usuario este registrado.

B. BENEFICIARIO DE TARIFA SOCIAL

1. Atributo Nacional



Para aplicar el beneficio tendrá que acercar la Tarjeta a una Terminal Automática SUBE por única vez.

IMPORTANTE: Los beneficiarios de la Tarifa Social se identificarán con el código de identificación personal (C.I.P.) y NO con el número de identificación personal (N.I.P.)

2. Atributo Local

Tarifa Social sin aplicar

Tarifa Social aplicada

Usuario
NOMBRE APELLIDO
DNI ##.###.###
006126721071570

Usuario
NOMBRE APELLIDO
DNI ##.###.###
0061267215071570

Tarifa Social en tarjeta 6061268010074652

Atributo Local: 11/12/2018

Buscar otro usuario

Tarifa Social en tarjeta 6061268010074652

Atributo Local: 11/12/2018

Buscar otro usuario

Para aplicar el beneficio tendrá que acercar la Tarjeta a una Terminal Automática SUBE por única vez.

IMPORTANTE: La nomenclatura del Atributo Local y la fecha de vencimiento dependeran de cada Jurisdicción.

C. BENEFICIARIO DE TARIFA SOCIAL: NACIONAL Y LOCAL

Tarifa Social sin aplicar

Tarifa Social aplicada

Usuario
NOMBRE APELLIDO
DNI ##.###.###
6061268010074652

Usuario
NOMBRE APELLIDO
DNI ##.###.###
6061268010074652

Tarifa Social en tarjeta 6061268010074652

Atributo Nacional: 11/12/2018

Atributo Local: 11/12/2018

Buscar otro usuario

Tarifa Social en tarjeta 6061268010074652

Atributo Nacional: 11/12/2018

Atributo Local: 11/12/2018

Buscar otro usuario

IMPORTANTE: Se podrá tener hasta dos Atributos en la Tarjeta, uno Nacional y uno Local.

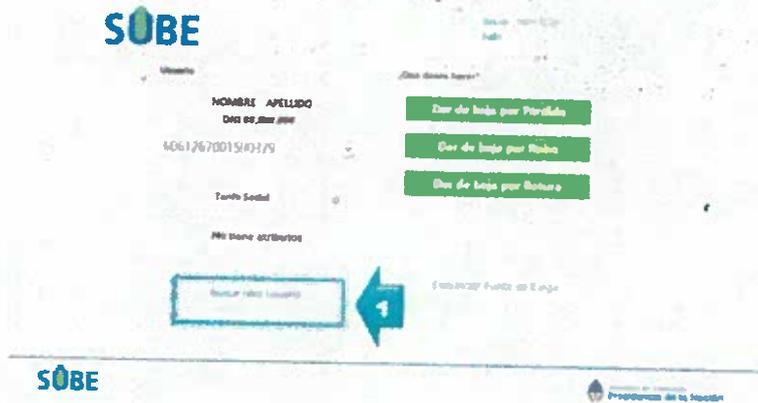
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

L.L. CLAUDIO HERNAN RIPONCAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.L. y S.P.

IFE-2017-23880644-APN-DPRT#MTR
CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

D. NUEVA BÚSQUEDA DE USUARIO

- 1) En la pantalla principal del contacto, clickear sobre "Buscar otro Usuario", la cual nos devolverá la misma pantalla de Búsqueda Inicial.



- 2) Se utiliza esta opción para realizar una nueva búsqueda.

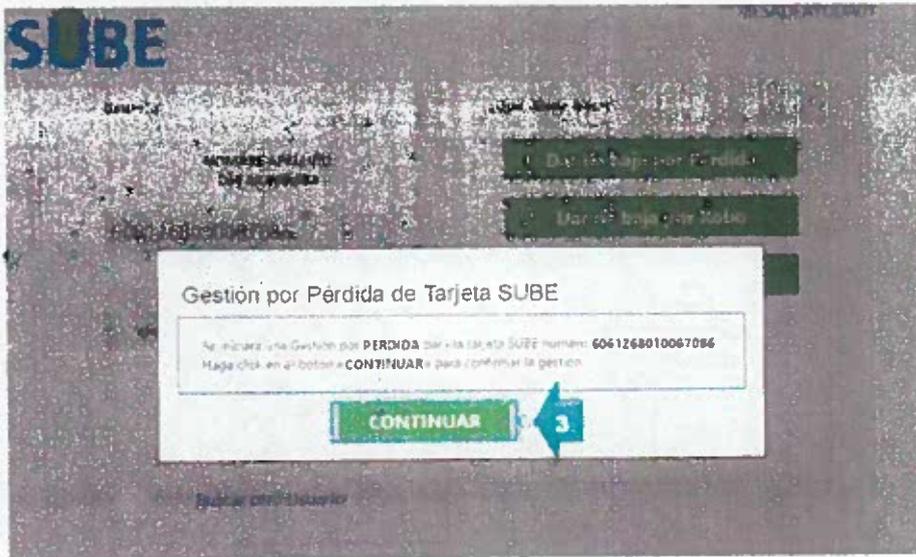


E. SOLICITUD DE BAJA: PÉRDIDA/ ROBO/ ROTURA

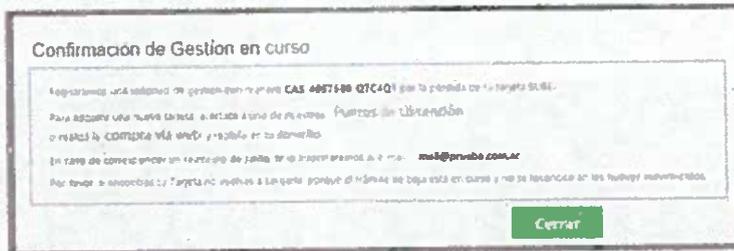
Para dar de baja una Tarjeta:

- 1) Seleccionar la Tarjeta
- 2) Seleccionar la opción "Dar de Baja por Pérdida/ Robo/ Rotura"
- 3) Hacer click en "continuar" para iniciar la gestión





Una vez iniciada la gestión el Sistema devolverá la siguiente pantalla confirmando la gestión en curso:



❖ **INFORMAR AL USUARIO**

- ✓ En caso de encontrar la Tarjeta denunciada **no se cargue ni se utilice** la misma ya que la gestión por baja está en curso y no se le reconocerán los movimientos posteriores a ésta gestión.
- ✓ El saldo estará disponible a partir del 5º día hábil y tiene un plazo de 90 días corridos a partir del momento en que inicie su gestión.
- ✓ Para recuperar el saldo es necesario tener registrada la NUEVA tarjeta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

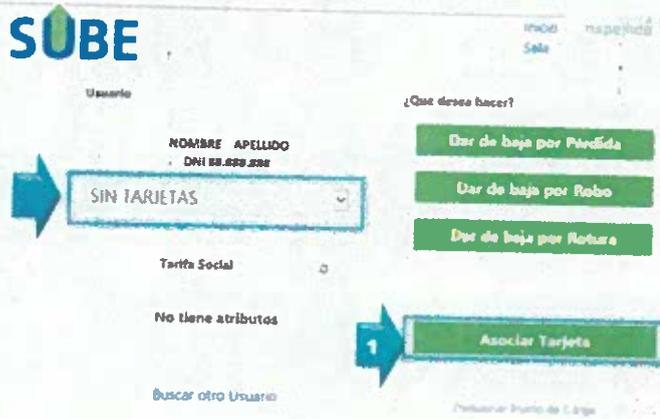
LIC. CLAUDIO HERNÁN RIFOURCAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.

IF-2017-23880644-APN-DPRT#MTR
CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

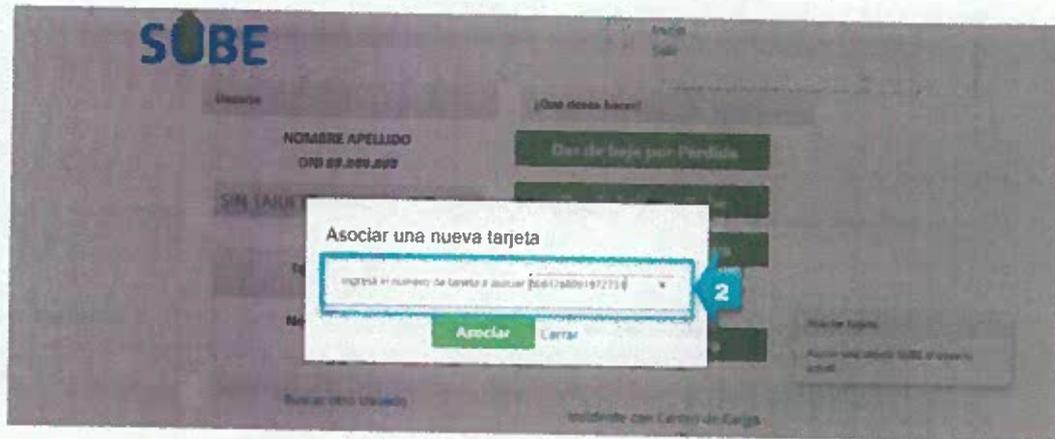
F. VALIDACIÓN CON CLAVE / ASOCIAR

Esta sección permite registrar una Tarjeta cuando el usuario ya posea una Clave SUBE y no posea Tarjeta asignada.

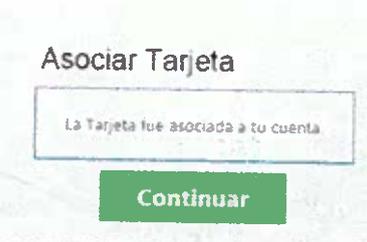
- 1) Hacer click en "Asociar Tarjeta" para asignar una Tarjeta SUBE.



- 2) Ingresar el número completo de la tarjeta nueva y hacer click en Asociar.



Aparecerá el siguiente mensaje de confirmación:



Una vez ingresados los datos, aparecerá la página principal del contacto, con el número de Tarjeta (3) y las acciones a realizar (4).

The screenshot shows the SUBE user interface. On the left, there is a user profile section with the following details:

- Usuario:** NOMBRE APELLIDO
- DNI ##.###.###:** 6061267113894709
- Tarifa Social en tarjeta 6061267113894709:** No tiene atributos

 On the right, under the heading "¿Qué desea hacer?", there is a vertical list of four green buttons:

- Dar de baja por Pérdida
- Dar de baja por Robo
- Dar de baja por Rotura
- Desasociar Tarjeta

 A blue arrow points from the "Desasociar Tarjeta" button back to the user profile section. At the bottom of the interface, there are two links: "Buscar otro Usuario" and "Cancelar Pedido de Cargo".

IMPORTANTE: esta pantalla aparecerá en los casos, en que el usuario posea CLAVE SUBE y tenga su Tarjeta asignada.

G. DESASOCIAR TARJETA

- 1) En caso que el usuario cuente con más de una Tarjeta SUBE (1) se habilitará la opción "Desasociar Tarjeta"
- (2). Esta acción desvincula dicha Tarjeta del Contacto.

This screenshot is similar to the one above, showing the same user profile and action list. However, the "Desasociar Tarjeta" button at the bottom of the list is highlighted with a blue box and a blue arrow pointing to it from the right. The other buttons in the list are not highlighted.

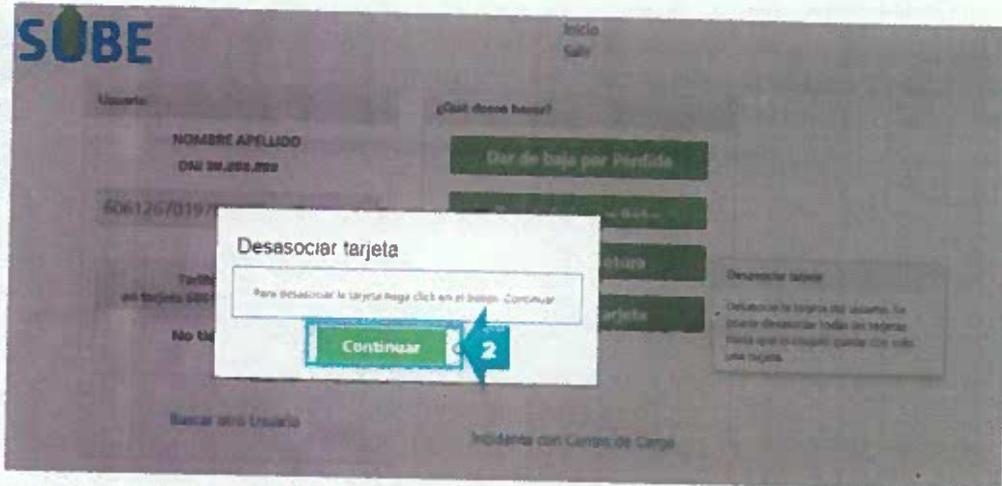
IMPORTANTE: La opción "Desasociar Tarjeta" sólo aparecerá cuando el usuario tenga asignada más de una tarjeta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. CLAUDIO HERNAN RINOUKAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.T. y S.P.

IF-2017-23880644-APN-DPRT#MTR
CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

2) Hacer click en "Continuar".



3) Aceptar la confirmación del siguiente mensaje seleccionando "Continuar".



H. DENUNCIAR PUNTO DE CARGA

En caso que el usuario necesite realizar una denuncia se debe cargar el siguiente incidente:

Usuario

NOMBRE APELLIDO

DNI ###.###.###

6061267313894709

Tarifa Social
en tarjeta 6061267313894709

No tiene tarifa social

Buscar otro Usuario

¿Que desea hacer?

Dar de baja por Pérdida

Dar de baja por Robo

Dar de baja por Rotura

Denunciar Punto de Carga

IF-2017-23880644-APN-DPRT#MTR
CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

Aparecerá la siguiente pantalla que permite completar el formulario, luego de hacer click en "Denunciar" aparecerá el mensaje que confirma la operación.



DENUNCIA CON PUNTO DE CARGA

Provincia: CORRIENTES
Localidad: CORRIENTES
Punto de carga: 327 ARMEBA NS1
Motivo: Cobro incorrecto del servicio
Fecha: 23/08/2016
Hora: 3:15 PM
Destinatario: El consumo cobra \$2 adicional por carga



I. MODIFICACIÓN DE CLAVE DE ACCESO WEB UGS

1) Para modificar la clave de acceso a la WEB UGS deberá ingresar a "Su cuenta" clickeando sobre el nombre de Usuario:

USUARIO

NOMBRE APELLIDO
DNI ##.###.###
6051268101326549

Fecha de cadu-
da de la clave: 6051268101326549

No tiene tarjeta social

¿Qué desea hacer?

- 1 Cambiar clave de acceso
- 2 Su cuenta
- 3 Historial de facturas

¿Que desea hacer?

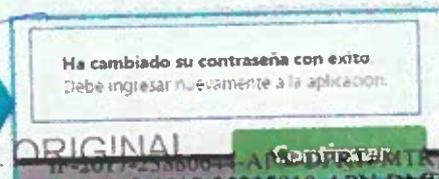
- 1 Dar de baja por pérdida
- 2 Dar de baja por fuga
- 3 Dar de baja por fraude

- 2) Ingresar la clave actual, luego la nueva y repetir esta última.
- 3) Seleccionar confirmar y aparecerá un cuadro de diálogo confirmando el cambio de clave (4).



Acá puede
modificar su clave.

Por favor, complete todos
los campos para modificarla



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TAS -TERMINAL AUTOMÁTICA SUBE

Las **Terminales Automáticas SUBE (TAS)** funcionan las 24 horas y están ubicadas en distintos puntos del territorio nacional. El listado de las TAS se actualiza constantemente y se puede consultar a través del sitio web <https://www.sube.gob.ar/MapasSUBE.aspx?id=4>



FUNCIONES DE LAS TAS

Permiten ahorrar tiempo, conocer tu saldo al instante, aplicar Tarifa Social y finalizar en ellas las gestiones de recupero de saldo y acreditación de cargas virtuales.

1. Consulta de saldo



2. Recupero de Saldo por Solicitud de baja y 3. Acreditación de Cargas Diferidas.



4. Aplicación de Tarifa Social



APN-DPRT#MTR
235910-APN-DMENYD#MTR

CARGA VIRTUAL

Es un servicio que permite cargar la tarjeta SUBE a través de medios integrados a la Red Link o Baneico:

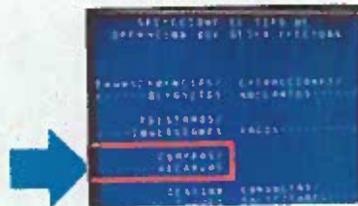
- Cajeros automáticos de su banco
- Banca electrónica (Home Banking)
- Celularas que cuenten con la aplicación Link Celular o Pago Mis Cuentas.
- Red Baneico.

Cualquiera sea el medio elegido, deberá realizar tres pasos:

- 1) Ingresar al medio para seleccionar la tarjeta SUBE y el monto deseado.
- 2) Aguardar el mensaje de confirmación del pago realizado.
- 3) Acercar la Tarjeta seleccionada a una Terminal Automática SUBE para acreditar su carga al instante.

A. EN EL CAJERO AUTOMÁTICO

- 1) Seleccione "Compras y Recargas".
- 2) Seleccione nuevamente "Compras y Recargas".
- 3) Elija la opción "Transporte Público".
- 4) Indique "SUBE".
- 5) Ingrese su número de Tarjeta y monto a cargar en su tarjeta SUBE



B. BANCA ELECTRÓNICA (HOME BANKING):

- 1) Ingrese en "Compras" del menú inicial.
- 2) Elija la solapa "Transporte - Compras"
- 3) Seleccione la opción "SUBE".
- 4) Indique el "Importe" a recargar
- 5) Seleccione la cuenta de origen a debitar
- 6) Confirme operación.



C. DENTRO DE LA APLICACIÓN LINK CELULAR

- 1) Seleccione "Transporte Publico" en el menú inicial.
- 2) Elija la opción "RECARGAR".
- 3) Coloque el prestador "SUBE"
- 4) Seleccione la "Tarjeta a Recargar".
- 5) Indique el "Importe a Recargar".
- 6) Seleccione la cuenta de origen a debitar.
- 7) Confirme la operación.



IMPORTANTE: Para acreditar la Carga Virtual es indispensable acercar la Tarjeta seleccionada a una Terminal Automática SUBE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

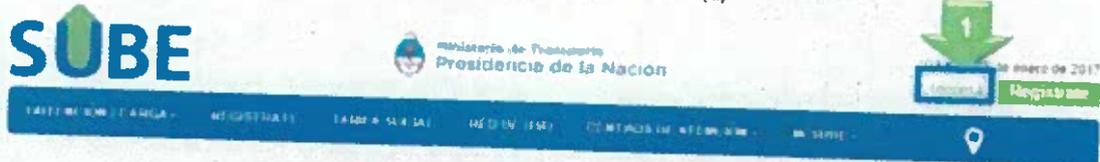
LIC. CLAUDIO HERNÁN RIFORREAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.

IF-2017-23880644-APN-DPRT#MTR
CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

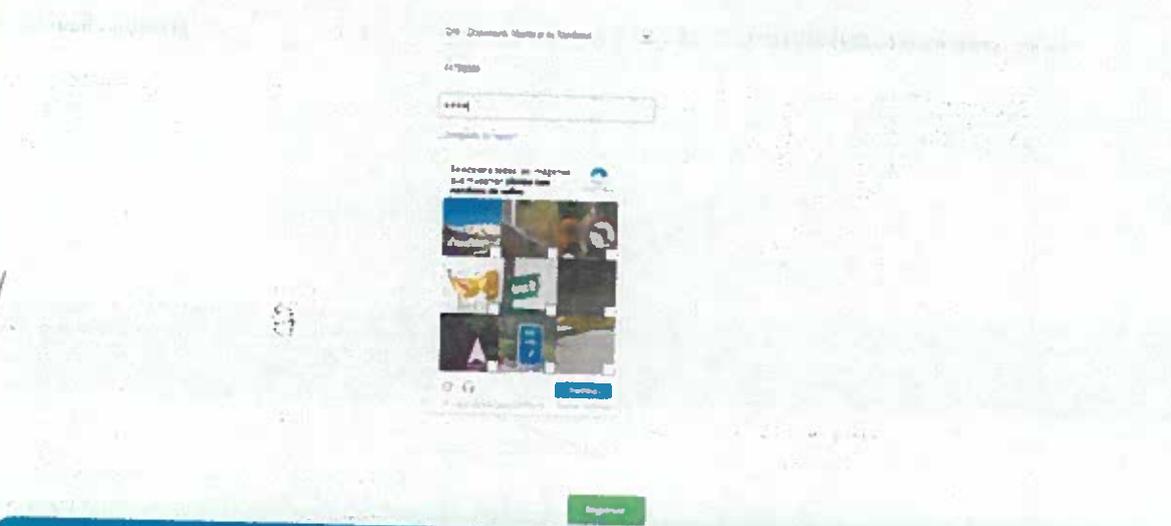
MI SUBE WWW.SUBE.GOB.AR

Es indispensable que se los registre en el sistema y se genere Clave SUBE para que puedan acceder a todos los beneficios de MI SUBE.

Ingresando a <https://www.sube.gob.ar>, hacer click en el borde superior derecho (1)



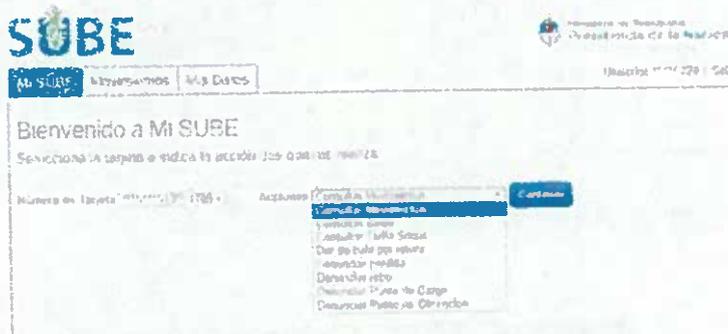
Para ingresar a la cuenta se debe completar con los datos personales y la Clave SUBE previamente gestionadas.



IMPORTANTE: solo aquellos usuarios con clave podran iniciar tramites online desde MI SUBE o en forma telefonica. Entre ellos, solicitar la baja, el recupero de saldo y la consulta de saldo en MIS VIAJES. Tambien es necesario contar con clave SUBE para acceder a tarillas diferenciales en caso que corresponda.

El usuario a través de su cuenta puede realizar consultas y acciones del desplegable:

CONSULTAR MOVIMIENTOS



MI SUBE Movimientos Mis Datos

Fecha	Tipo	Moneda	Referencia	Monto
24/06/2016 17:03	Uso Transporte	LINEA 124	Interno 214	\$ 6.50
24/06/2016 07:26	Uso Transporte	LINEA SUBTE A		\$ 4.50
23/06/2016 19:02	Uso Transporte	LINEA 109	Interno 62	\$ 6.00
23/06/2016 19:16	Uso Transporte	LINEA 103	Interno 20	\$ 6.25
23/06/2016 18:31	Uso Transporte	LINEA SUBTE B		\$ 4.50
23/06/2016 13:58	Uso Transporte	LINEA SUBTE C		\$ 4.50
23/06/2016 07:52	Uso Transporte	LINEA SUBTE D		\$ 4.50
23/06/2016 07:15	Uso Transporte	LINEA 140	Interno 509	\$ 6.25
22/06/2016 18:10	Uso Transporte	LINEA 155	Interno 945	\$ 6.50
22/06/2016 17:54	Uso Transporte	LINEA SUBTE E		\$ 4.50
22/06/2016 17:16	Uso Transporte	LINEA SUBTE B		\$ 4.50
22/06/2016 07:10	Uso Transporte	LINEA 14	Interno 498	\$ 6.50

IMPORTANTE: en los casos que el usuario reclame le faltan usos en la tarjeta recordarle que la visualización de los datos no es inmediata, debe tener en cuenta las 72 hs. hábiles desde el momento de utilizada la tarjeta.

CONSULTAR SALDO



ES COPIA FIEL
ES COPIA FIEL
LIC. CLAUDIO HERNAN RIFOURCAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IMPORTANTE: en los casos que el usuario reclame el saldo disponible no es correcto recordarle que la visualización de los datos no es inmediata, debe tener en cuenta las 72 hs. hábiles desde el momento de utilizada la tarjeta.

CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

ACTUALIZAR DATOS

Mi SUBE	Movimientos	Mis Datos
<p>Usuario: *****082 L. San</p> <p>Email: Malpuebla1@*****.com Cambiar email</p> <p>Celular: ***** Cambiar celular</p> <p>Nombre: MARIA CAROLINA</p> <p>Nº de Documento: *****982</p> <p>Fecha de Nacimiento: 08/01/1990</p> <p>Sexo: F</p> <p>Teléfono celular: ***** Cambiar teléfono celular</p> <p>Teléfono fijo: *****235 Cambiar teléfono fijo</p>		

CONSULTA DE TARIFA SOCIAL

1. Usuario sin beneficio de Tarifa Social.

No sos beneficiario

La Tarifa Social esta destinada a:

- Jubilados y pensionados
- Excombatientes de la Guerra de Malvinas
- Comandantes de la Asignación Universal por Hijo
- Programa de Jenes de Hogar
- Asignación por embarazo
- Plan Progresar
- Personal de Trabajo Domestico
- Argentina Trabaja y Gran Mañan
- Universidad UCAJED
- Pensiones no contributivas

Si tenes parte de alguno de estos grupos puedes dar favor comunicarte con ANSES

[Cerrar](#)

2. Usuario con Tarifa Social pendiente de aplicación por TAS.

Bienvenido a Mi SUBE

Seleccioná la tarjeta e indicá la acción que quieras realizar.

Numero de Tarjeta: *****83**5760 • Acciones: Consultar Movimientos • [Continuar](#)

Tu Tarjeta Principal es la *****83**5760
¿Que es y para qué sirve la Tarjeta Principal?

Te corresponde Tarifa Social

Segun nuestros registros sos beneficiario de una Tarifa Social para viajar con descuento en colectivos y buses nacionales.

Tarifa Social Nacional [Aplicada](#)

Para acceder a la Tarifa Social por favor acercá por unica vez tu tarjeta n° *****83**5760 a una Terminal Automática SUBE o realiza una carga de la tarjeta en las estaciones de tren y agencias de lotería.

Si esta no es tu tarjeta, en el menu de opciones podras modificar los datos.

3. Usuario con Tarifa Social aplicada.

Bienvenido a Mi SUBE
 Seleccione la tarjeta e indique la acción que quieras realizar.

Numero de Tarjeta: [10-4552] Acciones: [Consultar Movimientos] [Consultar]

Te corresponden Tarifa Social

Según nuestros registros sos beneficiario de una Tarifa Social para viajar con descuento en colectivos y trenes nacionales.

Tarifa Social Nacional	Aplicada
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Si esta no es la tarjeta, en el menú de opciones podés modificar los datos.

4. Usuario con Tarifa Social aplicada y Tarifa Social Local pendiente de aplicación por TAS.

Bienvenido a Mi SUBE
 Seleccione la tarjeta e indique la acción que quieras realizar.

Numero de Tarjeta: [10-4552] Acciones: [Consultar Movimientos] [Consultar]

Te corresponden Tarifa Social y una no está aplicada

Según nuestros registros sos beneficiario de Tarifa Social para viajar con descuento en colectivos y trenes nacionales y en Colectivos.

Tarifa Social Nacional	Aplicada
Tarifa Social en Colectivos	<input type="checkbox"/>

Para acceder a la Tarifa Social, podés hacer control por única vez la tarjeta [10-4552] a una Terminal Automática SUBE o realizar una carga en la cabina en los puntos de venta y agencias de venta.

Si esta no es la tarjeta, en el menú de opciones podés modificar los datos.

5. Usuario con Tarifa Social y Tarifa Social Local aplicadas.

Bienvenido a Mi SUBE
 Seleccione la tarjeta e indique la acción que quieras realizar.

Numero de Tarjeta: [10-4552] Acciones: [Consultar Movimientos] [Consultar]

Te corresponden Tarifa Social y ambas están aplicadas

Según nuestros registros sos beneficiario de Tarifa Social para viajar con descuento en colectivos y trenes nacionales y en Colectivos.

Tarifa Social Nacional	Aplicada
Tarifa Social en Colectivos	<input checked="" type="checkbox"/>

Si esta no es la tarjeta, en el menú de opciones podés modificar los datos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

CLAUDIA HERNAN RIFOURGAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.

IF-2017-23880644-APN-DPRT#MTR
CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

DENUNCIA POR ROBO, ROTURA O PÉRDIDA

Para dar de baja la tarjeta **** * 99** 1657 haga click en el botón «CONTINUAR»

CONTINUAR

Cancelar

DENUNCIAR PUNTO DE CARGA

The screenshot shows the SUBE website interface for reporting a charging point issue. The header includes the SUBE logo and navigation links. The main heading is 'DENUNCIAR PUNTO DE CARGA'. Below it, there is a form with the following fields:

- Nombre:** [Campo de texto]
- Localidad:** [Campo de texto]
- Punto de venta:** [Campo de texto]
- Shifre:** [Campo de texto]
- Fecha:** [Campo de fecha]
- Motivo:** [Campo de texto]
- Descripción:** [Campo de texto]

At the bottom of the form is a green 'Completar' button.

IMPORTANTE: para tomar la denuncia es imprescindible contar con la dirección exacta.

SUBE EN LAS REDES SOCIALES

SUBE a través de las redes sociales:

- ✓ Informa las novedades
- ✓ Brinda asesoramiento general
- ✓ Ofrece atención personalizada



Comunidad SUBE



Comunidad SUBE

WEB SUBE WWW.SUBE.GOB.AR

Desde la página Web de SUBE se puede registrar la tarjeta, consultar grupos beneficiarios de Tarifa Social, puntos de Obtención y Carga, Redes de Uso, Centros de Atención SUBE e ingresar a Mi SUBE.

SUBE PASO A PASO

- 1 COMPRAR TU TARJETA**
- 2 REGISTRA TU TARJETA**
- 3 CARGA TU TARJETA**
- 4 USA TU TARJETA**

Ferrocarriles Colectivos Subtes TARIFA SOCIAL

RED DE USO	CENTROS DE ATENCIÓN
RED DE USO	CENTROS DE ATENCIÓN
RED DE USO	CENTROS DE ATENCIÓN



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lt. CLAUDIO HERNÁN RIFOURCAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.

IF-2017-23880644-APN-DPRT#MTR
CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

REGISTRO

REGISTRO

Registre su usuario y contraseña SUBE en las tarjetas

DATOS PERSONALES

Tarifa Social

Nombre

Apellido

Tipo de Documento

Nº de Documento

El Terminal

Fecha

Email

Teléfono celular

Teléfono fijo

USUARIO

Ingrese los datos de usuario

Nombre de usuario

Apellido de usuario

Ingrese los nombres y apellidos

Registrar

TARIFA SOCIAL

TARIFA SOCIAL

Los viajes en trenes y colectivos son subsidiados en un 55% por el Estado nacional en todo el país donde funciona SUBE para aquellas personas que pertenecían a alguno de los siguientes grupos:

- Jubilados y pensionados
- Excombatientes de la Guerra de Malvinas
- Beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo
- Programa de Jefes de Hogar
- Asignación por embarazo
- Plan Progresar
- Personal de Trabajo Doméstico
- Argentina Trabajo y Ellas Hacen
- Monotributo social
- Pensiones no contributivas

Para poder acceder a esta Tarifa es necesario que previamente tengas registrada tu SUBE. Si aún no lo hubiste registrada desde aquí.

Dentro de la opción Mi SUBE de nuestra página web, podés consultar si te corresponde el beneficio. De ser así, solo deberás acercarte a cualquiera de nuestras Terminales Automáticas SUBE, apoyar la tarjeta y el descuento se aplicará en el instante.

También es posible aplicar tarifas sociales cuando se realiza la carga de la tarjeta en las agencias de loterías nacionales y en las estaciones de tren.

Tené en cuenta que la Tarifa Social te pertenece a vos y que tu tarjeta no puede ser utilizada para abonar el pasaje de otras personas.

OBTENCIÓN / CARGA

❖ OBTENCIÓN POR CORREO



❖ CARGA ON LINE

CARGA ONLINE

Podrás cargar tu tarjeta SUBE a través de todos los medios integrados a la Red Line 7x24 Horario, cajeros automáticos, cajeros automáticos a bancos adheridos en todo el país, Home Banking y aplicativos de celulares.

Recuerda que el monto a acreditar quedará al sólo actual de tu tarjeta no debe superar los \$600.

El servicio no tiene costo adicional.

Para finalizar la acreditación sólo debes acercarte a cualquiera de nuestros Terminales Automáticos SUBE (TAS) con tu tarjeta, o aplicarse al móvil.

Cargá tu SUBE online

Ahora puedes cargar tu tarjeta SUBE más simple por celulares, internet o cajeros automáticos.

2 ACREDITA

Azorra tu tarjeta a una Terminal Automática SUBE y acredita tu carga.



Otra opción para cargar tu tarjeta: Puntos de carga 3x24.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. **CLAUDIO HERNÁN RIFOURCAT**
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.J. y S.P.

IF-2017-23880644-APN-DPRT#MTR

CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

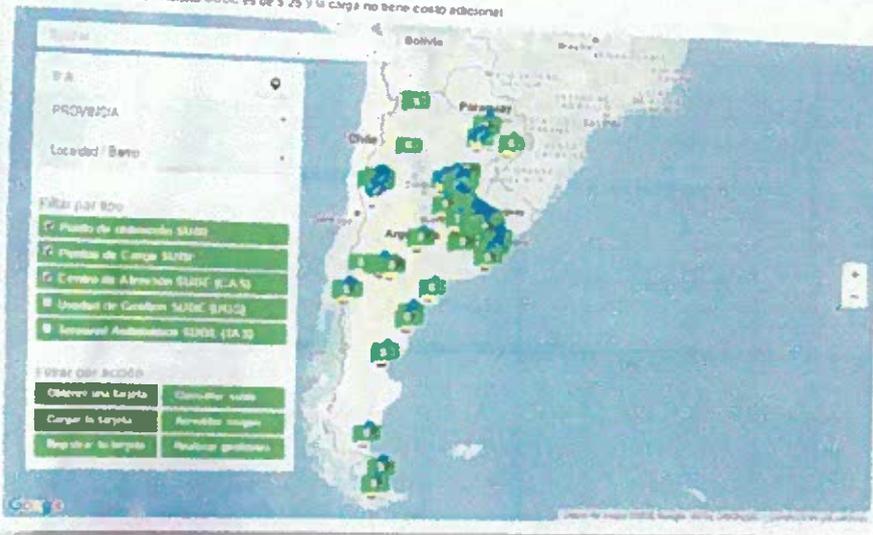
❖ **BUSCADOR DE PUNTOS SUBE**

BUSCADOR DE PUNTOS SUBE

Los puntos SUBE te permiten realizar todas las gestiones relacionadas a tu tarjeta

- Obtén tu tarjeta en uno de los 4 000 Puntos de Cobertura SUBE.
- Carga tu tarjeta en uno de los 14 500 Puntos de Carga SUBE.
- Realiza gestiones de forma personalizada en los Centros de Atención SUBE (CAAS) del AMBA y en las Unidades de Cobertura SUBE (UCS) del resto del país.
- Consultá tu saldo, aplicá la Tarifa Social, recupera tu saldo pendiente y acredita las cargas realizadas de manera online o en cajeros automáticos en los Terminales Automáticos SUBE (TAS).

Recorda que el valor de la tarjeta SUBE es de \$ 25 y la carga no tiene costo adicional



RED DE USO

RED DE USO

Seleccioná provincia, localidad y el medio que querés consultar



IF-2017-23880644-APN-DPRT#MTR

CENTROS DE ATENCIÓN SUBE (CAS - UGS) Y TERMINALES AUTOMÁTICAS SUBE

CENTRO DE ATENCIÓN SUBE (CAS)

Para facilitar las gestiones personalizadas de nuestros usuarios, habilitamos Centros de Atención SUBE (CAS) en distintos puntos del Área Metropolitana de Buenos Aires.
Consulta dónde y cuándo podés acercarte a tu CAS más cercano aquí.

EN LOS CAS PODÉS

- Obtener tu tarjeta SUBE
- Registrarla
- Recibir asesoramiento sobre el servicio
- Aplicar Tarifa Social en caso de corresponder
- Solicitar la baja de tu tarjeta por robo, pérdida o rotura
- Iniciar y finalizar gestiones de reintegro de saldo
- Realizar carga de saldo con tarjeta de débito o crédito
- Conocer los Puntos de Obtención y Carga más cercanos
- Informarte sobre estado de gestiones en curso
- Actualizar tus datos
- Asentar reclamos particulares

UNIDAD DE GESTIÓN SUBE (UGS)

Para facilitar las gestiones personalizadas de nuestros usuarios, habilitamos Unidades de Gestión SUBE (UGS) en distintos puntos del país.
Consulta dónde y cuándo podés acercarte a tu UGS más cercana aquí.

EN LAS UGS PODÉS

- Registrar tu tarjeta SUBE
- Recibir asesoramiento sobre el servicio
- Aplicar Tarifa Social en caso de corresponder
- Solicitar la baja de tu tarjeta por robo, pérdida o rotura
- Iniciar y finalizar gestiones de reintegro de saldo
- Conocer los Puntos de Obtención y Carga más cercanos
- Informarte sobre estado de gestiones en curso
- Actualizar tus datos
- Asentar reclamos particulares

TERMINAL AUTOMÁTICA SUBE (TAS)

En la Terminal Automática SUBE (TAS) podás ver tu saldo al instante, aplicar las Tarifas Sociales en caso de que corresponda, y finalizar gestiones de acreditación de saldo y acreditar cargas realizadas por celulares, internet y cajeros automáticos, simplemente apoyando tu tarjeta.

Funcionan las 24 hs. evitando hacer filas.

Encuentra tu TAS más cercana aquí.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. V. S. P.
Subsecretaría de Transporte
LIC. ELVIRIA HERNÁN RIFORCAT

IF-2017-23880644-APN-DPRT#MTR

CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR
página 27 de 27

Página 27 de 27



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2017-23880644-APN-DPRT#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Octubre de 2017

Referencia: EX-2017-23874208-APN-SECGT#MTR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION
y SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117504
Date: 2017.10.11 13:27:40 -0500

María Salomé Chirio
A cargo de Despacho
Dirección de Políticas Regulatorias de Transporte
Ministerio de Transporte

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION y SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117504

CONVE-2017-03233910-APN-DMENYD#MTR



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2017-35235910-APN-DMENYD#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Diciembre de 2017

Referencia: CONVE SUBE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 90 pagina/s.

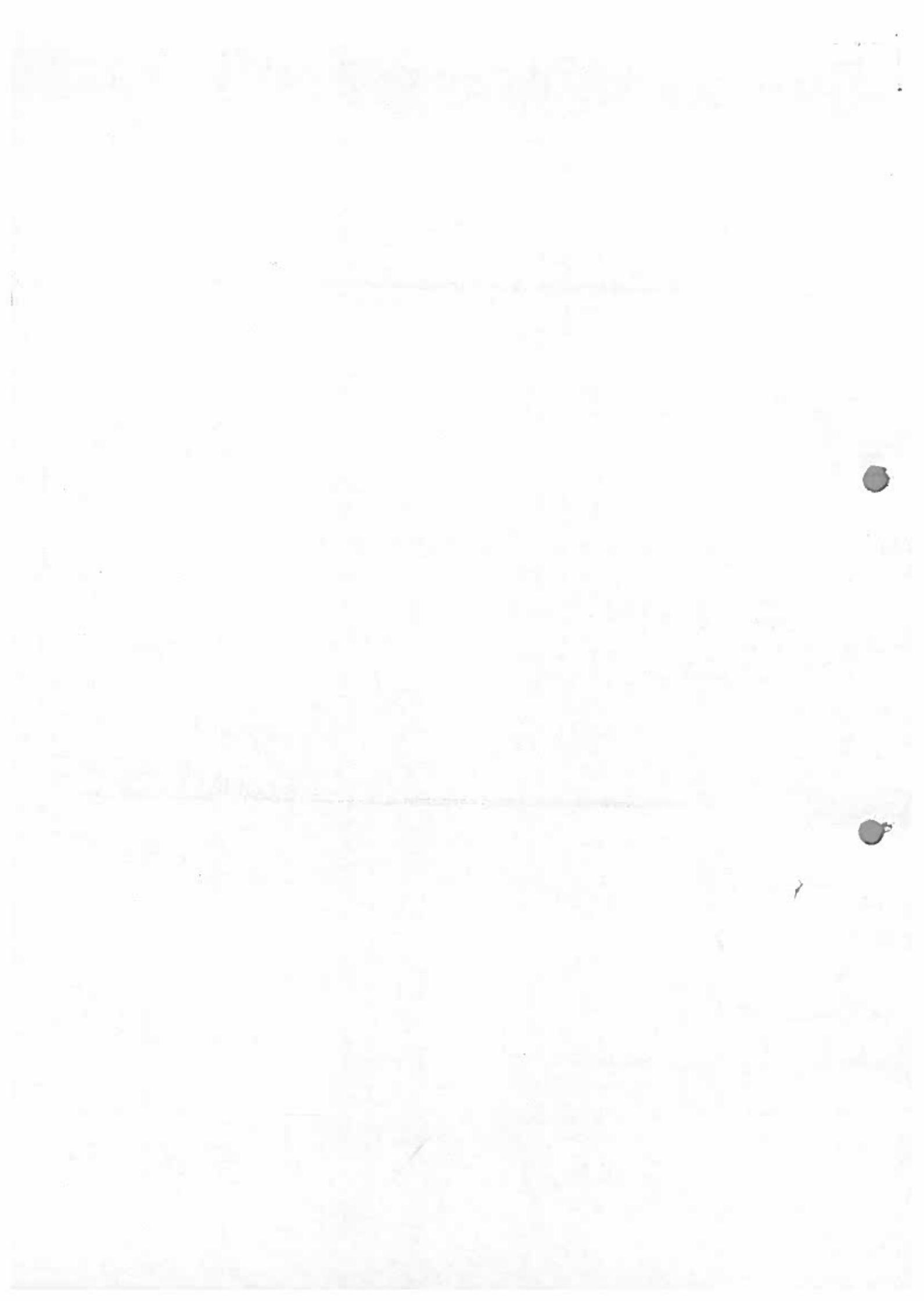
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION
ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117584
Date: 2017.12.27 17:33:07 -0300'

Gabriel Pucheta
Asistente administrativo
Dirección de Mesa de Entradas, Notificaciones y Despacho
Ministerio de Transporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. CARLOS MENTAN RIFOUTCAT
DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
M.I. y S.P.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117584
Date: 2017.12.27 17:33:13 -0300'





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Convenio Implementación SUBE en Transporte Fluvial de Pasajeros del Delta Bonaerense

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 92 página/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.12.27 17:01:28 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.12.27 17:01:29 -03'00'